



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 664-MDR

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026
EN EL DISTRITO DEL RÍMAC**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 497
QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 664-MDR**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 664-MDR

Rímac, 10 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, moción de orden del día, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales Para el Ejercicio 2026, en el Distrito del Rímac, con Memorándum N°2198-2025-GM/MDR, Informe Legal N°542-2025-OGAJ-MDR, Informe N°174-2025-OGPPCT-MDR y el Memorándum N°394-2025-GAT-MDR; el concejo municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DEL RIMAC

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2026 aplicable en la jurisdicción del distrito del Rímac.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible que da origen a la obligación tributaria por concepto de arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana prestados en el distrito.

La base imponible de dichos servicios está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico financiero que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- SUJETO ACTIVO

La Municipalidad Distrital del Rímac es sujeto activo de la obligación tributaria correspondiente a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables al ejercicio fiscal 2026.

Artículo 4.- CONTRIBUYENTE

Son contribuyentes de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, con calidad de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito del Rímac, aun cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no se pueda determinar la existencia o identidad del propietario, adquiere la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción se considerará como contribuyente por la totalidad del predio al propietario de la construcción. En el caso de los predios de propiedad del estado que hayan sido afectados en uso, se considera contribuyentes a los ocupantes de los mismos.

Asimismo, los titulares de autorizaciones de comercio ambulatorio son contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos.

Artículo 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia con oportunidad a la realización de su baja del Registro de Contribuyentes.

En el caso del arbitrio de recolección de residuos sólidos provenientes de la actividad de comercio ambulatorio, la condición de contribuyentes se adquiere desde el momento en que se ejerce la actividad comercial en la vía pública.

Artículo 6.- DEFINICIÓN DE PREDIO UNIDADES PREDIALES

Entiéndase por predio para efectos de aplicación de la presente Ordenanza a todo inmueble o unidad habitacional destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios, incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentran situados dentro del ámbito que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital del Rímac.

Se consideran como predios independientes a los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal. La declaración del predio independizado es exclusivamente para fines tributarios y no afecta el derecho de propiedad inscrita en los registros públicos. Cuando el propietario o los poseedores destinen el predio a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas declaradas.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de arbitrios, aquellas unidades que, presentando la identidad de

su propietario, formen parte accesorias de la unidad inmobiliaria principal, tales como azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales; siempre que se les de uso como tales y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Artículo 7.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los árbitros de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio fiscal.

Artículo 8.- INAFECTACIONES

De acuerdo con el Informe Defensorial N° 106 publicado el 03 de octubre de 2006, se otorga un tratamiento especial a los predios de uso Terrenos Sin Construir (TSC) para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, respecto de los cuales quedan inafectos al pago en razón de la no prestación de dichos servicios al referido uso del predio.

Así mismo, para el arbitrio de recolección de residuos sólidos se encuentran inafectos los predios que superen el promedio mensual de 145 kg/día por fuente generadora que contratan a una EO-RS. Así como también, se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo, los predios correspondientes a las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú.

Artículo 9.- EXONERACIONES

- a) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, los predios correspondientes a los predios de la Municipalidad.
- b) De acuerdo con la RTF N° 08780-5-2016, el acuerdo suscrito con la Santa Sede es aplicable a los predios de la Iglesia Católica y alcanza a los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, creados con posterioridad a su suscripción, por lo que no corresponde el pago de dichos conceptos.
- c) Los Gobiernos Extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados aun cuando estén desocupados o en remodelación.
- d) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes, se encuentren desocupados o en remodelación.
- e) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, los predios correspondientes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- f) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.

Artículo 10.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana entre todos los contribuyentes teniendo en consideración los siguientes principios:

- a) La determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
- c) Identificación de los usos respecto del aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital del Rímac.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Artículo 12.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

El arbitrio de cobro por calles comprende el cobro por el servicio de limpieza y eliminación del polvo, basura y desechos menores que se encuentren las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza, pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito del Rímac, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 13.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El arbitrio de recolección de residuos sólidos comprende el cobro por el servicio de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de recolección de residuos sólidos de domicilios, comercios, escombros, transporte y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 14.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El arbitrio de mantenimiento de parques y jardines comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento recojo de maleza, recuperación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 15.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El arbitrio de seguridad ciudadana comprende el cobro por el servicio local en apoyo de la función policial que busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenazas, los derechos de los vecinos de la localidad a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú. El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 16.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes municipales deberán presentar declaración jurada en los siguientes supuestos:



1. Cuando transferían el dominio del predio. Efectos de la acotación de las obligaciones tributarias correspondientes a los Arbitrios Municipales, se encuentran obligados a comunicar la transferencia del predio:
 - Las personas naturales y/o jurídicas que hubieran transferido la titularidad de dominio del predio y aquellos que hubieran adquirido la propiedad.
 - Las personas con vocación hereditaria cuando el titular del predio registrado ante la administración municipal hubiera fallecido.
2. Por la modificación del uso del predio total o parcialmente.
3. Cuando se hubiera modificado el área construida del predio, por construcciones nuevas, ampliaciones o demoliciones.
4. Por la modificación o corrección de algún factor distribuido, tal como el número de habitantes por predio, que tenga incidencia en la determinación de los Arbitrios Municipales.
5. Por no estar de acuerdo con la longitud del frontis, en el caso de contar con frontis presunto, respecto del servicio de barrido de calles.

El plazo para la presentación de la Declaración Jurada a qué alude el presente artículo, vencerá el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Vencido el plazo señalado, la Administración Municipal proceder al registro, baja o modificación de oficio, sin perjuicio de que el contribuyente regularice su situación tributaria con posterioridad.

Artículo 17.- APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE SUBVENCIÓN

De manera posterior a la aplicación de los criterios de distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026, se ha considerado un esquema de subvención para todos los predios sin distinción de uso, el mismo que corresponde a la aplicación de un tope de incremento de 15% a la tasa unitaria o individual establecida para los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2026

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del año 2026, que contiene el resumen de plan anual de servicios, explicación de la estructura de costos por tipo de arbitrio, justificación de incrementos, criterios de distribución, metodología de distribución de arbitrios, entre otros que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza

Segunda. - VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano" de su texto normativo, así como como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la que ratifique.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- DEROGACIÓN

Déjese, sin efecto toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Quinta.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Encárguese a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2026 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-Plf/C, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

1.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Oficina de Tecnologías de la Información según Informe N° 212-2025-OTI-GM/MDR, distribuyéndose de la siguiente manera:

PREDIOS

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	59,057	58,513	58,513	59,052
Exonerado	16	16	16	16
Inafecto	0	544	544	5
Total	59,073	59,073	59,073	59,073

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	C.G. Bomberos V.P.	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	15
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	544
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	41,472	40,895	40,895	41,467
Exonerado	2	2	2	2
Inafecto	0	577	577	5
Total	41,474	41,474	41,474	41,474

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	C.G. Bomberos V.P.	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	577
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

Las variaciones en las cantidades de predios, contribuyentes, frontis, áreas construidas, usos, ubicación del predio y zonas respecto a la última ordenanza de nuevo régimen del ejercicio fiscal 2022 (Ordenanza N° 597-MDR) está relacionado a las altas y bajas de las declaraciones juradas de los contribuyentes, esto responde a la dinámica del desarrollo urbano del distrito. Asimismo, de la ejecución de campañas de fiscalización de los predios y las constantes depuraciones del registro tributario de la base predial.

1.2 Costos de los servicios

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS – EJERCICIO 2025

SERVICIO	COSTOS APROBADOS SEGÚN ORDENANZA N° 649-MDR (S/)	EJECUCIÓN DE COSTOS ARBITRIOS AL (31/08/2025) (S/)	AVANCE ENE – AGO 2025 (%)	POR EJECUTAR SET - DIC 2025 (S/)	POR EJECUTAR SET - DIC 2025 (%)	PROYECCIÓN TOTAL ENE-DIC 2025 (S/)	TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2025 (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
BARRIDO DE CALLES	2,465,002.04	1,956,225.62	79.36%	692,829.91	28.11%	2,649,055.53	107.47%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	11,177,028.18	9,186,399.46	82.19%	3,253,516.48	29.11%	12,439,915.94	111.30%
PARQUES Y JARDINES	2,462,676.27	1,884,439.88	76.52%	667,405.79	27.10%	2,551,845.67	103.62%
SERENAZGO	3,430,727.12	2,648,864.41	77.21%	938,139.48	27.35%	3,587,003.89	104.56%
TOTAL	19,535,433.61	15,675,929.37	80.24%	5,551,891.66	28.42%	21,227,821.03	108.66%

Se puede apreciar, del cuadro anterior, el Resumen de Costos Ejecutados y Proyectados del año 2025, que la ejecución de los costos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo, al mes de julio del año 2025 ha alcanzado el 80.24% respecto al consolidado de los servicios prestados como Arbitrios Municipales; correspondiendo el 79.36% para el servicio de Barrido de Calles, 82.19% para el Servicio de Residuos Sólidos, el 76.52% para el servicio de Parques y Jardines y 77.21% para el servicio de Serenazgo.

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2026

Concepto	Barrido de calles	Recolección de residuos solidos	Parques y jardines	Serenazgo	Total	%
Costos directos	2,910,279.40	13,367,471.76	2,910,185.04	3,590,795.60	22,778,731.80	98.05%
Costos indirectos	55,664.73	55,664.73	55,664.73	285,722.94	452,717.14	1.95%
Costos Fijos	-	-	-	-	-	0.00%
Total	2,965,944.13	13,423,136.49	2,965,849.77	3,876,518.54	23,231,448.94	100.00%

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2025 - 2026

Servicio	Ordenanza	Estructura 2026	Variación	Variación
	649-MDR		2025-2026	%
Barrido de calles	2,465,002.04	2,965,944.13	500,942.09	20.32%
Recolección Residuos Solidos	11,177,028.18	13,423,136.49	2,246,108.31	20.10%
Parques y Jardines	2,462,676.27	2,965,849.77	503,173.50	20.43%
Serenazgo	3,430,727.12	3,876,518.54	445,791.42	12.99%
Total	19,535,433.61	23,231,448.94	3,696,015.33	18.92%

1.3 Ingresos de los servicios

Las estimaciones de ingresos tienen una cobertura del 99.43% del costo del servicio.

RESUMEN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS (SOLES)

Servicio	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4]=[1]/[2]
Barrido de calles	2,868,190.27	2,965,944.13	97,753.86	96.70%
Recolección de Residuos Solidos	13,414,875.14	13,423,136.49	8,261.35	99.94%
Parques y Jardines	2,964,964.37	2,965,849.77	885.40	99.97%
Serenazgo	3,851,612.94	3,876,518.54	24,905.60	99.36%
Total	23,099,642.72	23,231,448.93	131,806.21	99.43%

CAPÍTULO II: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital del Rímac en complemento de la Política Nacional del Ambiente y las Normas Ambientales, cumple con brindar una adecuada prestación de servicios en vías, espacios y monumentos públicos a fin de mejorar la calidad de vida de la Población.

El barrido de calles es la acumulación, recojo y transporte de los pequeños desperdicios que son arrojados por los transeúntes a la vía pública, los transportados por el alto tránsito de vehículos de servicio público, estos residuos se acumulan en las cunetas de la calzada.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad realiza este servicio con miras a proteger la salud pública, mejorar la calidad de vida y el ambiente.

Para desarrollar una labor eficiente y poder cumplir metas, se requiere una adecuada distribución del trabajo por lo que es necesario contar con un Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles; que nos permite determinar y programar nuestras actividades en el ejercicio fiscal, con metas trimestrales y anuales, que permite su evaluación, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, que nos permitan mejorar el servicio.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

El barrido de calles se brinda con recursos propios, con 3 turnos diferenciados, todas las calles en el horario diurno, algunas durante la tarde y todas nuevamente en el horario nocturno.

El personal barredor trabaja 06 días a la semana con 01 día de descanso. Pero el servicio es continuo durante los 7 días de la semana, por lo que se debe de rotar los descansos semanales, a fin de asegurar una adecuada prestación del servicio.

La ejecución del barrido de vías públicas estará determinada principalmente por el tipo de espacio urbano, pudiendo ser manual y/o mecanizado, la MDR realiza el barrido manual, tipo de barrido a fondo o boleó la cual se lleva a cabo con escobón o escoba de baja policía (paja y dos sunchos de lata).

Generalmente es destinado a zonas residenciales y comerciales con la finalidad de remover el polvo y la tierra asentados en el suelo.

ACTIVIDAD 2 - DESINFECCIÓN DE CALLES

La Gerencia de Servicios a la Ciudad realiza los procedimientos de limpieza y desinfección de los espacios públicos de alto tránsito peatonal y comercio formal e informal cuyos residuos producen líquidos lixiviados que ensucian el mobiliario urbano. De tal manera se contribuye a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afecten a la salud de los vecinos del distrito.

ACTIVIDAD 3 - TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES

El servicio cuenta con 3 choferes, quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio. Para ello, se cuenta con una camioneta (pick up) de doble cabina 4X4 (EUE-074), utilizada en los tres turnos.

ACTIVIDAD 4 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Para el año 2026, el Servicio de Barrido de Calles se seguirá brindado de manera directa por la Municipalidad, manteniendo el nivel de calidad de prestación en el Distrito, asimismo, se ha previsto implementar el barrido de escaleras de acceso a los Asentamientos humanos ubicados en las partes periféricas de nuestro distrito, asentados en las laderas de los cerros circundantes, la gran mayoría de estas escaleras fueron construidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		RIMAC							
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO:		2026							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO	
COSTOS DIRECTOS 1/						242,523.28	2,910,279.40	98.12%	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						193,126.80	2,317,521.60		
Personal D.L. N.º 728		58							
Chofer	3	trabajador	2,895.70	100.00%		8,687.10	104,245.20		
Obrero de barrido	55	trabajador	2,541.36	100.00%		139,774.80	1,677,297.60		
Personal CAS - D.L. N.º 1057		30							
Obrero de barrido	30	trabajador	1,488.83	100.00%		44,664.90	535,978.80		
COSTO DE MATERIALES						34,481.08	413,772.90		
Uniformes						13,760.00	165,120.00		
Pantalón drill sanforizado	352.00	unidad	90.00	100.00%		2,640.00	31,680.00		
Camisaco drill sanforizado	352.00	unidad	110.00	100.00%		3,226.67	38,720.00		
Polo manga larga	352.00	unidad	60.00	100.00%		1,760.00	21,120.00		
Polo manga corta	352.00	unidad	60.00	100.00%		1,760.00	21,120.00		
Gorro de drill tipo jockey	352.00	unidad	35.00	100.00%		1,026.67	12,320.00		
Botines de cuero	166.00	pares	55.00	100.00%		760.83	9,130.00		
Guantes anticorte	352.00	pares	12.50	100.00%		366.67	4,400.00		
Tapa boca	1,056.00	pares	15.00	100.00%		1,320.00	15,840.00		
Chalecos de seguridad con cinta reflectiva	166.00	unidad	65.00	100.00%		899.17	10,790.00		
Insumos						7,768.48	93,221.80		
Gafas de protección	3,984.00	unidad	7.50	100.00%		2,490.00	29,880.00		
Bolsas	50.00	millar	1,100.00	100.00%		4,583.33	55,000.00		
Botas de jebe	83.00	pares	55.00	100.00%		380.42	4,565.00		
Detergente industrial x15 kg	6.00	saco	65.00	100.00%		32.50	390.00		



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Lejía	30.00	galon	7.00	100.00%		17.50	210.00	
Jabon liquido antibacterial	176.00	galon	18.05	100.00%		264.73	3,176.80	
Herramientas						7,610.33	91,324.00	
Coches de barrido	170.00	unidad	303.00	100.00%		4,292.50	51,510.00	
Conos de seguridad	170.00	unidad	25.40	100.00%		359.83	4,318.00	
Escobas de paja	340.00	unidad	35.00	100.00%		991.67	11,900.00	
Recogedores de lata	170.00	unidad	25.00	100.00%		354.17	4,250.00	
Rastrillos	170.00	unidad	36.00	100.00%		510.00	6,120.00	
Escobas metalicas	340.00	unidad	38.90	100.00%		1,102.17	13,226.00	
Repuestos - Otros Insumos						1,105.83	13,270.00	
Llanta 245/70 R16	4.00	unidad	3,000.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
Bateria de 15 placas	2.00	unidad	635.00	100.00%		105.83	1,270.00	
Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						4,236.43	50,837.10	
Aceite de motor	12.00	galon	156.00	100.00%		156.00	1,872.00	
Hidrolina	1.00	galon	37.50	100.00%		3.13	37.50	
Filtro de combustible	8.00	unidad	45.00	100.00%		30.00	360.00	
Filtro de aceite	12.00	unidad	140.00	100.00%		140.00	1,680.00	
Filtro de aire	12.00	unidad	120.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Gasohol 90	1,878.00	galones/año	24.20	100.00%		3,787.30	45,447.60	
DEPRECIACIÓN 3/						174.35	2,092.14	
Hidrolavadora multiuso de alta presion (2020)	3.00	unidad	6,973.80	100.00%	10.00%	174.35	2,092.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						14,741.06	176,892.76	
Servicios de terceros						14,741.06	176,892.76	
Alquiler de vehiculos y disposicion final de residuos solidos	1.00	servicio	14,741,063.10	1.20%		14,741.06	176,892.76	
COSTOS INDIRECTOS 4/						4,638.73	55,664.73	1.88%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						4,582.11	54,985.26	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	3					4,582.11	54,985.26	
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	trabajador	10,266.68	25.00%		2,566.67	30,800.04	
Secretaria	1	trabajador	3,030.87	25.00%		757.72	9,092.61	
Supervisor de Servicios	1	trabajador	5,030.87	25.00%		1,257.72	15,092.61	
COSTO DE MATERIALES						56.62	679.47	
Útiles de oficina						43.50	521.97	
Bolígrafo tinta seca azul	61.00	Unidad	0.39	33.33%		0.66	7.93	
Cuaderno empastado x 100 Hojas	46.00	Unidad	3.81	33.33%		4.87	58.41	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	21.00	Paquete	9.62	33.33%		5.61	67.33	
Archivador de Palanca Lomo ancho	24.00	Unidad	4.29	33.33%		2.86	34.32	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	9.00	Paquete	12.00	33.33%		3.00	36.00	
Toner de impresora	1.00	unidad	954.05	33.33%		26.50	317.98	
Uniformes						13.13	157.50	
Casaca impermeable con forro polar	2.00	Unidad	180.00	25.00%		7.50	90.00	
Chaleco drill con cinta reflectiva	2.00	Unidad	65.00	25.00%		2.71	32.50	
Gorro drill tapa nuca	4.00	Unidad	35.00	25.00%		2.92	35.00	
COSTOS FIJOS						0.00	0.00	0.00%
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						247,162.01	2,965,944.13	100%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de obra directa	Comprende el costo del personal en régimen DL 728 y DL 1057, que consiste en un total de 85 operarios de barrido y 3 choferes, quienes desarrollan labores operativas en el servicio de Barrido de Calles, se considera como costo la remuneración anual con alcance a las gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportes a salud, entre otros que se encuentran regulados en los mencionados regímenes laborales.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO																																								
Uniformes	<p>Comprende el costo de adquisición de los uniformes correspondientes a cada operario de barrido, siendo que se considera para una buena presentación y la seguridad del trabajador, se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalón drill sanforizado</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Camisaco drill sanforizado</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga larga</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga corta</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Gorro de drill tipo jockey</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Botines de cuero</td> <td>2</td> <td>166</td> <td>pares</td> </tr> <tr> <td>Guantes anticorte</td> <td>4</td> <td>352</td> <td>pares</td> </tr> <tr> <td>Tapa boca</td> <td>12</td> <td>1,056</td> <td>pares</td> </tr> <tr> <td>Chalecos de seguridad con cinta reflectiva</td> <td>2</td> <td>166</td> <td>unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Descripcion	Cantidad asignada	Total anual	Unidad de medida	Pantalón drill sanforizado	4	352	unidad	Camisaco drill sanforizado	4	352	unidad	Polo manga larga	4	352	unidad	Polo manga corta	4	352	unidad	Gorro de drill tipo jockey	4	352	unidad	Botines de cuero	2	166	pares	Guantes anticorte	4	352	pares	Tapa boca	12	1,056	pares	Chalecos de seguridad con cinta reflectiva	2	166	unidad
Descripcion	Cantidad asignada	Total anual	Unidad de medida																																						
Pantalón drill sanforizado	4	352	unidad																																						
Camisaco drill sanforizado	4	352	unidad																																						
Polo manga larga	4	352	unidad																																						
Polo manga corta	4	352	unidad																																						
Gorro de drill tipo jockey	4	352	unidad																																						
Botines de cuero	2	166	pares																																						
Guantes anticorte	4	352	pares																																						
Tapa boca	12	1,056	pares																																						
Chalecos de seguridad con cinta reflectiva	2	166	unidad																																						
Herramientas	<p>Comprende el costo de las herramientas propias de la prestación del servicio de barrido de calles, tal como se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coches de barrido</td> <td>2</td> <td>170</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Conos de seguridad</td> <td>2</td> <td>170</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Escobas de paja</td> <td>4</td> <td>340</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Recogedores de lata</td> <td>2</td> <td>170</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Rastrillos</td> <td>2</td> <td>170</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>Escobas metálicas</td> <td>4</td> <td>340</td> <td>unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Descripcion	Cantidad asignada	Total anual	Unidad de medida	Coches de barrido	2	170	unidad	Conos de seguridad	2	170	unidad	Escobas de paja	4	340	unidad	Recogedores de lata	2	170	unidad	Rastrillos	2	170	unidad	Escobas metálicas	4	340	unidad												
Descripcion	Cantidad asignada	Total anual	Unidad de medida																																						
Coches de barrido	2	170	unidad																																						
Conos de seguridad	2	170	unidad																																						
Escobas de paja	4	340	unidad																																						
Recogedores de lata	2	170	unidad																																						
Rastrillos	2	170	unidad																																						
Escobas metálicas	4	340	unidad																																						
Implementos y materiales de Limpieza	Comprende el costo de materiales tales como bolsas negras de polietileno, detergente industrial, lejía y jabón líquido antibacterial, asimismo el costo de gafas de protección y botas de jebe para cada trabajador, necesarios para las labores de barrido y desinfección de calles.																																								
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada al servicio, tales como llantas y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la unidad vehicular con que cuenta el servicio (01 camioneta) la cual es la responsable de trasladar personal y materiales requeridos en la prestación del servicio de barrido de calles.																																								
Lubricante y Filtros	Comprende de los filtros y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio.																																								
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible, gasolina de 90 octanos, para la unidad vehicular utilizada en las labores de traslado de personal y materiales del servicio de barrido de calles.																																								

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de las Hidrolavadoras utilizadas para la desinfección de calles y avenidas, con una depreciación anual del 10%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de terceros	Comprende el costo por el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Gestión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito del Rímac prestado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., se prevé que la cantidad generada por el Servicio de Barrido de Calles representa el 1.20% del total recolectado, cabe resaltar que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brinda el servicio de manera directa, a cargo de la administración municipal, únicamente valiéndonos del Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos, por un total de aproximadamente 100,279.34 toneladas anuales.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, secretaria y Supervisor de Servicios, con un porcentaje de dedicación del 25%, toda vez que se considera la dedicación de los mismos en 3 servicios además de sus labores administrativas.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, toner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. Su dedicación esta asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles.

2.3 Justificación de incrementos**Justificación cuantitativa:**

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE INCREMENTOS																												
Mano de obra directa	El costo del mano de obra directa se ha incrementado debido a la actualización de las planillas, en razón de los beneficios sociales y regulaciones de Ley que generan un mayor salario general en el personal barredor, siendo que se considera el incremento del personal Barredor DL 728 de 21 a 55 operarios de barrido y el incremento de su costo unitario que paso de S/ 1,756.99 a S/ 2,541.36. así como también a la inclusión de 3 choferes DL 728 con costo unitario de S/ 2,895.70, esto en merito a lo referido en la planilla emitida por la Oficina de Recursos Humanos.																												
Materiales	<p>El costo de materiales se ha incrementado debido:</p> <p>i) A la implementación correcta del personal para las labores que realiza, que demanda la asignación de uniformes y herramientas adicionales por el incremento de operarios de barrido; tales como:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Materiales</th><th>Ordenanza 597-MDR</th><th>Nuevo Régimen</th><th>Incremento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Coche de barrido</td><td>81</td><td>170</td><td>89</td></tr><tr><td>Conos de seguridad</td><td>81</td><td>170</td><td>89</td></tr><tr><td>Rastrillo</td><td>0</td><td>170</td><td>170</td></tr><tr><td>Polos manga corta</td><td>0</td><td>352</td><td>352</td></tr><tr><td>Chalecos de seguridad</td><td>0</td><td>166</td><td>166</td></tr><tr><td>Gafas de proteccion</td><td>0</td><td>3984</td><td>3984</td></tr></tbody></table> <p>ii) A la dotación de uniformes al personal en función a las disposiciones del MINAM, a través de la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública;</p> <p>iii) El incremento de costos unitarios en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio, conforme a la situación del mercado, tales como las bolsas de polietileno cuyo costo unitario paso de S/ 500.00 a S/ 1,100.00, asimismo respecto a los uniformes, el costo unitario del pantalón drill sanforizado se ha incrementado a S/ 90.00, el camisaco drill sanforizado a S/ 110.00;</p>	Materiales	Ordenanza 597-MDR	Nuevo Régimen	Incremento	Coche de barrido	81	170	89	Conos de seguridad	81	170	89	Rastrillo	0	170	170	Polos manga corta	0	352	352	Chalecos de seguridad	0	166	166	Gafas de proteccion	0	3984	3984
Materiales	Ordenanza 597-MDR	Nuevo Régimen	Incremento																										
Coche de barrido	81	170	89																										
Conos de seguridad	81	170	89																										
Rastrillo	0	170	170																										
Polos manga corta	0	352	352																										
Chalecos de seguridad	0	166	166																										
Gafas de proteccion	0	3984	3984																										

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE INCREMENTOS
	iv) La inclusión de dos nuevas prendas para dotación al personal que son: Polo manga corta (352 unid.) y Chalecos de seguridad (166 unid.), asimismo se considera la inclusión del implemento Gafas de protección (3,984 unid.) v) Los repuestos requeridos por la camioneta, utilizada para el traslado de personal y materiales, requiriendo de recursos, tales como: combustible, repuestos, lubricantes y filtros, para su correcto funcionamiento según lo expresado en la estructura de costos.
Otros Costos y Gastos (Servicios de Terceros)	El costo por servicio de terceros se aplica en función al Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Gestión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito del Rímac prestado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., afectando al servicio de barrido de calles con un alcance del 1.20% del total de servicio para el periodo 2026.

Justificación cualitativa:

La estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026 presenta un incremento de 20.32% respecto a la Ordenanza N° 649-MDR, que aprobó los arbitrios municipales para el ejercicio 2025. Este incremento se explica por diversos factores operativos y normativos que impactan directamente en la prestación del servicio.

En primer lugar, el aumento responde a la actualización de los costos operativos acumulados desde el año 2022, ejercicio desde el cual la Municipalidad brinda el servicio de manera directa. Esta actualización considera la variación de precios en insumos, materiales y servicios esenciales para el funcionamiento continuo del barrido de vías, cuyos valores no habían sido recalculados de manera integral en periodos anteriores.

Asimismo, se ha considerado el crecimiento significativo del número de predios del distrito, que ha pasado de 47,150 a 59,073 predios. Este incremento genera una mayor demanda del servicio, por un aumento en la población generadora de residuos en vías públicas, lo que implica un aumento en la necesidad de personal, insumos, herramientas y gestión operativa para mantener los niveles adecuados de limpieza pública. Esta variación poblacional y urbanística constituye un factor determinante en el aumento del costo total requerido para garantizar la sostenibilidad y cobertura del servicio.

De igual manera, se mantienen vigentes las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, que requieren la dotación adecuada de uniformes y elementos de protección para el personal operativo, en cumplimiento de la Ley N° 31246 —que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo—, así como los lineamientos sanitarios establecidos por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública. Estas obligaciones, de carácter obligatorio, incrementan los requerimientos logísticos y presupuestales del servicio.

Finalmente, para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio en un contexto de mayor demanda y obligaciones operativas, ha sido necesario reforzar las labores administrativas, de coordinación y supervisión, las cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución del servicio de barrido en todo el distrito.

2.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Barrido de Calles se distribuyen entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

FRONTIS DEL PREDIO

Se refiere a la longitud del frontis del predio con la vía pública medido en metros, la misma que recibe el servicio y constituye el criterio determinante para la distribución del costo del servicio de barrido de calles, para el ejercicio 2026 no se considera un incremento en los metros lineales de frontis, debido que el incremento de predios esta sustentado en las altas y bajas por independizaciones o acumulaciones de predios, siendo que el frontis de los mismos no varía sino que genera un prorrateo entre los contribuyentes propietarios de unidades inmobiliarias respecto del predio matriz.

La municipalidad cuenta en la base predial con las longitudes de los frontis de predios del distrito, cuya medida se determina por razón de: la longitud declarada por el contribuyente, la longitud de frontis del predio con independización registrado en la base predial y la longitud de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios calculada a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio por la longitud del lote que recibe el servicio. La información fue proporcionada por la Oficina de Tecnologías de la Información, según Informe N° 213-2025-OTI-MDR.

FRECUENCIA DE BARRIDO

Es la cantidad de veces por semana que se realiza el barrido de calles a los predios, lo cual se especifica en el Informe N° 087-2025-GSCGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos grupos de servicio, determinadas en función de la frecuencia semanal del servicio que perciben los predios.

Los grupos para la prestación del servicio son:

Grupo 1, comprende una frecuencia de servicio de 7 veces a la semana. Los predios ubicados en las calles y/o avenidas de este grupo, son aquellos que no pertenecen al grupo 2.

Grupo 2, referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito, en donde se brinda el servicio con una frecuencia de 14 veces a la semana.

GRUPO 2 – AVENIDAS PRINCIPALES (FRECUENCIA DE BARRIDO DE 14 VECES POR SEMANA)		
01	Alameda de los Descalzos	Toda la vía
02	Alameda de los Bobos	Toda la vía
03	Jr. Libertad	Cdras. 1 a 4
04	Jr. Virú	Cdras 1 a 6
05	Jr. Loreto	Cdras. 1 a 6
06	Jr. Trujillo	Cdras. 2 a 10
07	Av. Pizarro	Cdras. 1 a 12
08	Av. Alcázar	Cdras. 1 a 11
09	Jr. Marañón	Cdras. 1 a 7
10	Jr. Cajamarca	Cdras. 1 a 7
11	Jr. Chiclayo	Cdras. 1 a 5
12	Jr. Casma	Cdras 1 a 2
13	Jr. Hualgayoc	Cdras 1 a 4
14	Jr. Paita	Cdras 1 a 5
15	Av. Caquetá	Cdras 1 a 14
16	Av. Morro de Arica	Cdras 1 a 7
17	Av. La Capilla	Cdras 3 a 12
18	Av. 9 de Octubre	Cdras 1
19	Av. Felipe Arancibia	Cdras 1 a 7
20	Av. Restauración	Cdras 1 a 5

2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo se explica en el cuadro siguiente:

- Determinar la cantidad de frontis de predios en cada grupo
- Determinar la frecuencia semanal de cada grupo
- Determinar la ponderación relativa de cada grupo
- Calcular el porcentaje de participación obtenido de la proporción de la ponderación de cada grupo entre el total de ponderación.
- Calcular el costo relativo, el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de barrido de calles por el porcentaje de participación.
- Calcular la tasa anual por grupo, el cual se obtiene al dividir el costo relativo de cada grupo entre la cantidad de frontis del predio, luego se procede a calcular la tasa mensual por cada grupo al dividir dicha tasa anual entre 12 meses.

Descripción	Cantidad de Predios	Frecuencia	Frontis (ml)	Frontis ponderados	Porcentaje de Participación (%)	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ / ml)	Tasa mensual (S/ / ml)
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / \sum [3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [2]	[8] = [7] / 12
ZONA 1	45,185	7	243,484.99	1,704,395	65.42%	2,965,944.13	1,940,402.81	7.9692	0.6641
ZONA 2	13,888	14	64,343.32	900,806	34.58%		1,025,541.32	15.9385	1.3282
Total	59,073		307,828	2,605,201	100%		2,965,944.13		

2.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Tasas	Zona	
	1	2
Tasa mensual (S/ x ml.)	0.6641	1.3282

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según grupo de barrido

En la determinación de los arbitrios del año 2026 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

2.7 Comparativo de tasas

Zona	Tasa mensual	Tasa mensual	Diferencia en S/	Variación %
	2025	2026		
	[1]	[2]		
1	0.5510	0.6641	0.1131	20.5263%
2	1.1029	1.3282	0.2253	20.4280%

2.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Zona	Total de M.L.	M.L. Exonerados	M.L. Aportantes	Tasa Anual S/	Ingresos S/
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	[5]=[3]x[4]
1	243,484.99	11,914.00	231,570.99	7.9692	1,845,435.53
2	64,343.32	174.50	64,168.82	15.9385	1,022,754.74
					2,868,190.27
Ingresos		Costos	Diferencia (S/)	Cobertura (%)	
[1]		[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[1]÷[2]	
S/. 2,868,190.27		S/. 2,965,944.13	S/. 97,753.86	96.7041%	

CAPÍTULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Resumen del Plan de Servicio

La Gerencia de Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los servicios públicos de limpieza pública, manejo de las áreas verdes y saneamiento ambiental del distrito.

El servicio, se prestara de forma directa en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, sin embargo, al no contar con unidades compactadoras, se cuenta con el Contrato N° 002-2024-MDR-SERVICIOS suscrito con la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., la cual durante el ejercicio 2026 brindara el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Gestión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito del Rímac, lo cual incluye la disposición final de los residuos sólidos.

ACTIVIDAD 1 -ALMACENAMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS

Esta actividad consiste en acumular de manera temporal los residuos sólidos, mediante un equipamiento técnicamente dimensionado y diseñado, el cual está comprendido por contenedores soterrados.

Los contenedores tienen como finalidad almacenar los residuos sólidos en zonas de alto tránsito urbano o de alta densidad de viviendas, para posteriormente ser recolectados, esta operación es denominada contenerización.

A través del Contrato N° 001-2021-MDR-BIENES, la Municipalidad adquirió 30 Contenedores Soterrados Hidráulicos de 3 Buzones Carga Trasera, optimizando esta actividad. Estos han sido colocados en las siguientes ubicaciones:

ITEM	PUNTO	DIRECCIÓN (REF)
1	PUNTO 02	Cruce Av. Abelardo Gamarra Con Calle Bartola (Ref: Parque Abelardo Gamarra)
2	PUNTO 03	Cruce Av. Emilio Grec Con Calle 21 (Ref: Parque Juan Ríos)
3	PUNTO 04	Av. Samuel Alcázar N° 1069 (Ref: Cruce Con Calle La Predera)
4	PUNTO 06	Cruce Av. Prolongación Tacna Con Calle 1
5	PUNTO 07	Cruce Av. Prolongación Tacna Con Av. Guardia Republicana
6	PUNTO 09	Cruce Av. Tarapacá Con Calle Totorita
7	PUNTO 10	Cruce Av. Tarapacá Con Calle Antares
8	PUNTO 11	Cruce Av. La Capilla Con Calle San Lucas
9	PUNTO 12	Cruce Av. La Capilla Con Calle Raúl Porras Bernechea
10	PUNTO 13	Cruce Av. La Capilla Con Calle Bentín
11	PUNTO 16	Calle Santa Liberata (Ref: Alameda Los Descalzos)
12	PUNTO 17	Parque Tacna - Urb. La Huerta



ITEM	PUNTO	DIRECCIÓN (REF)
13	PUNTO 18	Parque Bolivia - Urb. La Huerta
14	PUNTO 19	Cruce Calle La Colonia Con Calle Hoyada (Ref: Parque El Avión)
15	PUNTO 20	Cruce Calle Las Calezas Con Calle Real Audiencia
16	PUNTO 21	Cruce Calle Antares Con Calle San Antonio (Ref: Parque Periodista)
17	PUNTO 23	Cruce Calle Machu Picchu - Urb. Villacampa I
18	PUNTO 24	Cruce Calle Machu Picchu Con Calle Andrés Corso - Urb. Villacampa
19	PUNTO 25	Calle Leoncio Prado (Ref: Parque Leoncio Prado)
20	PUNTO 27	Av. Prolongación Tacna Cdra. 1
21	PUNTO 28	Av. Francisco Pizarro Cdra. 10
22	PUNTO 29	Calle Cecilia del Risco (Ref: Frente A La I.E. Esther Cáceres Salgado)
23	PUNTO 01R	Cruce Av. El Sol Con Calle Filomeno (Ref: Frente Al Estadio Villanueva)
24	PUNTO 02R	Calle Armando Filomeno (Ref: Ingreso Lateral Al Estadio Villanueva)
25	PUNTO 03R	Calle Palomares (Ref: Frente Al Condominio Alcázar I)
26	PUNTO 06R	Av. Barreda Y Aguilar (Ref: Ingreso Lateral Al Estadio Villanueva)
27	PUNTO 4A	Jr. Madera N° 428 (Ref: Frente Al Paseo De Aguas)
28	PUNTO 7A	Cruce Calle 18 Y Calle 16 (Ref: Parque Juan Ríos)
29	PUNTO 13A	Cruce Av. De Los Próceres Con Psje. El Águila (Ref: Av. Los Próceres)
30	PUNTO 14A	Cruce Calle General Con Calle Celso Vásquez 452 (Ref: Espalda Mercado De Frutas)

ACTIVIDAD 2 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Esta actividad, se prestará de forma directa, contando con el alquiler de los vehículos compactadores a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 002-2024-MDR-SERVICIOS, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

La empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C. brindará en las unidades vehiculares para la recolección de residuos domiciliarios, comercio, desmonte generado en los domicilios y otros residuos encontrados en la vía pública mediante el empleo de unidades recolectoras, entre camiones compactadores, barandas e Intercambiadores, oportuno para la naturaleza del servicio. Además, el distrito se encuentra dividido en 11 zonas de recolección de las cuales son atendidas en forma diaria de lunes a domingo incluyendo días feriados y festivos.

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Toneladas de Residuos Sólidos Recolectados	274.81	Diario

3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		RIMAC						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO:		2026						
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						1,113,955.98	13,367,471.76	99.59%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						105,267.42	1,263,209.04	
Personal D.L. N.º 728	22					66,244.02	794,928.24	
Chofer de Compactadora	10	trabajador	3,622.53	100.00%		36,225.30	434,703.60	
Operario recolector	12	trabajador	2,501.56	100.00%		30,018.72	360,224.64	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Personal CAS - D.L. N.º 1057	20					39,023.40	468,280.80	
Operario recolector	20	trabajador	1,951.17	100.00%		39,023.40	468,280.80	
COSTO DE MATERIALES						18,019.46	216,233.50	
Uniformes						5,596.25	67,155.00	
Pantalón drill sanforizado	138.00	Unidad	90.00	100.00%		1,035.00	12,420.00	
Camisaco drill sanforizado	138.00	Unidad	110.00	100.00%		1,265.00	15,180.00	
Polo manga larga	138.00	Unidad	60.00	100.00%		690.00	8,280.00	
Polo manga corta	138.00	Unidad	60.00	100.00%		690.00	8,280.00	
Gorro de drill tipo jockey	138.00	Unidad	35.00	100.00%		402.50	4,830.00	
Botines de cuero	74.00	Par	55.00	100.00%		339.17	4,070.00	
Guantes anticorte	138.00	Par	12.50	100.00%		143.75	1,725.00	
Mascarilla de tela	504.00	Unidad	15.00	100.00%		630.00	7,560.00	
Chalecos de seguridad con cinta reflectiva	74.00	Unidad	65.00	100.00%		400.83	4,810.00	
Herramientas						574.00	6,888.00	
Escobillón	84.00	Unidad	39.00	100.00%		273.00	3,276.00	
Lampa	42.00	Unidad	48.00	100.00%		168.00	2,016.00	
Manta	84.00	Unidad	19.00	100.00%		133.00	1,596.00	
Insumos						1,969.21	23,630.50	
Detergente industrial x 15kg.	10.00	Sacos	65.00	100.00%		54.17	650.00	
Jabón líquido	10.00	Galón	18.05	100.00%		15.04	180.50	
Alcohol en gel	20.00	Galón	60.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Bloqueador solar	360.00	Cajas	60.00	100.00%		1,800.00	21,600.00	
Repuestos - Otros Insumos						9,880.00	118,560.00	
Diesel B5-S50 03 Compactadoras 15m3	6,240.00	Galón	19.00	100.00%		9,880.00	118,560.00	
DEPRECIACIÓN 3/						32,500.00	390,000.00	
Contenedor soterrado hidraulico de 3 buzones de carga trasera	30.00	Unidad	130,000.00	100.00%	10.00%	32,500.00	390,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						958,169.10	11,498,029.22	
Servicios de terceros						958,169.10	11,498,029.22	
Alquiler de Unidades Vehiculares para la Gestión del Servicio de Limpieza Publica - 100,279.34 toneladas anual x S/147 (c/ unit x ton)	1.00	serv	14,741,063.10	78.00%		958,169.10	11,498,029.22	
COSTOS INDIRECTOS 4/						4,638.73	55,664.73	0.41%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						4,582.11	54,985.26	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	3					4,582.11	54,985.26	
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	trabajador	10,266.68	25.00%		2,566.67	30,800.04	
Secretaría	1	trabajador	3,030.87	25.00%		757.72	9,092.61	
Supervisor de Servicios	1	trabajador	5,030.87	25.00%		1,257.72	15,092.61	
COSTO DE MATERIALES						56.62	679.47	
Útiles de oficina						43.50	521.97	
Bolígrafo tinta seca azul	61.00	Unidad	0.39	33.33%		0.66	7.93	
Cuaderno empastado x 100 Hojas	46.00	Unidad	3.81	33.33%		4.87	58.41	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	21.00	Paquete	9.62	33.33%		5.61	67.33	
Archivador de Palanca Lomo ancho	24.00	Unidad	4.29	33.33%		2.86	34.32	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	9.00	Paquete	12.00	33.33%		3.00	36.00	
Toner de impresora	1.00	unidad	954.05	33.33%		26.50	317.98	
Uniformes						13.13	157.50	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Casaca impermeable con forro polar	2.00	Unidad	180.00	25.00%		7.50	90.00	
Chaleco drill con cinta reflectiva	2.00	Unidad	65.00	25.00%		2.71	32.50	
Gorro drill tapa nuca	4.00	Unidad	35.00	25.00%		2.92	35.00	
COSTOS FIJOS						0.00	0.00	0.00%
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						1,118,594.71	13,423,136.49	100%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de obra directa	Comprende el costo del personal nombrado DL 728 y DL 1057 (42 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, cumpliendo funciones como Choferes y Ayudantes, su costo considera la remuneración anual, con los beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal bajo los mencionados regímenes laborales.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																															
Uniformes	Comprende el costo de adquisición de los uniformes e indumentaria requerida para los trabajadores de recolección de residuos sólidos, a fin de una correcta presentación y seguridad del personal que efectúa labores, se detalla a continuación:																																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uniformes</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalón drill sanforizado</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Camisaco drill sanforizado</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga larga</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga corta</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Gorro de drill tipo jockey</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Botines de cuero</td> <td>2</td> <td>64</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>Guantes anticorte</td> <td>4</td> <td>128</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>Mascarilla de tela</td> <td>12</td> <td>384</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Chalecos de seguridad</td> <td>2</td> <td>64</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Uniformes</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalón drill sanforizado</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Camisaco drill sanforizado</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga larga</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga corta</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Gorro de drill tipo jockey</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Botines de cuero</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>Guantes anticorte</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>Mascarilla de tela</td> <td>12</td> <td>120</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Chalecos de seguridad</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida	Pantalón drill sanforizado	4	128	Unidad	Camisaco drill sanforizado	4	128	Unidad	Polo manga larga	4	128	Unidad	Polo manga corta	4	128	Unidad	Gorro de drill tipo jockey	4	128	Unidad	Botines de cuero	2	64	Par	Guantes anticorte	4	128	Par	Mascarilla de tela	12	384	Unidad	Chalecos de seguridad	2	64	Unidad	Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida	Pantalón drill sanforizado	1	10	Unidad	Camisaco drill sanforizado	1	10	Unidad	Polo manga larga	1	10	Unidad	Polo manga corta	1	10	Unidad	Gorro de drill tipo jockey	1	10	Unidad	Botines de cuero	1	10	Par	Guantes anticorte	1	10	Par	Mascarilla de tela	12	120	Unidad	Chalecos de seguridad	1	10
Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida																																																																													
Pantalón drill sanforizado	4	128	Unidad																																																																													
Camisaco drill sanforizado	4	128	Unidad																																																																													
Polo manga larga	4	128	Unidad																																																																													
Polo manga corta	4	128	Unidad																																																																													
Gorro de drill tipo jockey	4	128	Unidad																																																																													
Botines de cuero	2	64	Par																																																																													
Guantes anticorte	4	128	Par																																																																													
Mascarilla de tela	12	384	Unidad																																																																													
Chalecos de seguridad	2	64	Unidad																																																																													
Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida																																																																													
Pantalón drill sanforizado	1	10	Unidad																																																																													
Camisaco drill sanforizado	1	10	Unidad																																																																													
Polo manga larga	1	10	Unidad																																																																													
Polo manga corta	1	10	Unidad																																																																													
Gorro de drill tipo jockey	1	10	Unidad																																																																													
Botines de cuero	1	10	Par																																																																													
Guantes anticorte	1	10	Par																																																																													
Mascarilla de tela	12	120	Unidad																																																																													
Chalecos de seguridad	1	10	Unidad																																																																													
Herramientas	Comprende el costo de las herramientas a utilizarse en la prestación del servicio, tales como escobillón, lampa y manta, las mismas que serán utilizadas para el recojo de los residuos sólidos ubicados en puntos de acopio en las vías públicas del distrito del Rímac.																																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad Anual</th> <th>Unidad medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escobillón</td> <td>84</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Lampa</td> <td>42</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Manta</td> <td>84</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Descripcion	Cantidad Anual	Unidad medida	Escobillón	84	Unidad	Lampa	42	Unidad	Manta	84	Unidad																																																																			
Descripcion	Cantidad Anual	Unidad medida																																																																														
Escobillón	84	Unidad																																																																														
Lampa	42	Unidad																																																																														
Manta	84	Unidad																																																																														

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO															
Implementos y aseo	<p>Comprende el costo de detergente industrial, jabón líquido antibacterial, alcohol en gel y bloqueador solar que son entregados al personal interviniente con el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales son necesarios para las labores propias del servicio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Insumos</th> <th>Cantidad Anual</th> <th>Unidad medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Detergente industrial x 15kg.</td> <td>10</td> <td>Sacos</td> </tr> <tr> <td>Jabón líquido</td> <td>10</td> <td>Galón</td> </tr> <tr> <td>Alcohol en gel</td> <td>20</td> <td>Galón</td> </tr> <tr> <td>Bloqueador solar</td> <td>360</td> <td>Cajas</td> </tr> </tbody> </table>	Insumos	Cantidad Anual	Unidad medida	Detergente industrial x 15kg.	10	Sacos	Jabón líquido	10	Galón	Alcohol en gel	20	Galón	Bloqueador solar	360	Cajas
Insumos	Cantidad Anual	Unidad medida														
Detergente industrial x 15kg.	10	Sacos														
Jabón líquido	10	Galón														
Alcohol en gel	20	Galón														
Bloqueador solar	360	Cajas														
Combustible	Comprende el costo por Diesel B5-S50, el cual es requerido para el funcionamiento de las unidades vehiculares pertenecientes al servicio de Recolección de residuos sólidos, abasteciendo a las unidades compactadoras para su funcionamiento y prestación de servicio, para lo cual se requiere 6,240 galones anuales, siendo que en caso se requiera una cantidad adicional, esto será asumido por la municipalidad.															

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de los 30 contenedores soterrados hidráulicos, para el almacenamiento adecuado de los residuos que se generan en distintos puntos del distrito, con una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de terceros	Comprende el costo por el Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos prestado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., se traslada el 78% del total recolectado, siendo que la municipalidad asumirá la diferencia de costo con excepción del 1.2% asignado para complementar el servicio de barrido de calles, cabe resaltar que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brinda el servicio de manera directa, a cargo de la administración municipal, únicamente valiéndonos del Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos, por un total de 274.81 toneladas diarias.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, secretaria y Supervisor de Servicios, con un porcentaje de dedicación del 25%, toda vez que se considera la dedicación de los mismos en 3 servicios además de sus labores administrativas.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, toner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. Su dedicación esta asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles.

3.3 Justificación de incrementos

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de incrementos																																																
Mano de obra directa	El costo del mano de obra directa se ha incrementado debido a la actualización de las planillas, en razón de los beneficios sociales y regulaciones de Ley que generan un mayor salario general en el personal correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos, actualizándose el salario mensual del Chofer (DL 728) de S/ 1,825.93 a S/ 3,622.53 y del Operario recolector (DL 728) de S/ 1,507.86 a S/ 2,501.56, asimismo la inclusión de 20 operarios recolector (DL 1057) con costo unitario de S/ 1,951.17, esto en merito a lo referido en la planilla emitida por la Oficina de Recursos Humanos.																																																
Materiales	<p>El costo de materiales se ha incrementado debido:</p> <p>i) A la implementación correcta de la prestación directa del servicio y contratación de personal directo para las labores de recolección, que demanda la asignación de uniformes y herramientas adicionales, tales como:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Materiales</th><th>Ordenanza 597 MDR</th><th>Nuevo Régimen</th><th>Incremento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pantalón drill sanforizado</td><td>96</td><td>138</td><td>42</td></tr><tr><td>Camisa drill sanforizado</td><td>96</td><td>138</td><td>42</td></tr><tr><td>Polo manga larga</td><td>96</td><td>138</td><td>42</td></tr><tr><td>Polo manga corta</td><td>0</td><td>138</td><td>138</td></tr><tr><td>Gorro drill</td><td>96</td><td>138</td><td>42</td></tr><tr><td>Mascarilla tela</td><td>160</td><td>504</td><td>344</td></tr><tr><td>Guantes anticorte</td><td>96</td><td>138</td><td>42</td></tr><tr><td>Chalecos de seguridad</td><td>0</td><td>74</td><td>74</td></tr><tr><td>Escobillón</td><td>0</td><td>84</td><td>84</td></tr><tr><td>Lampa</td><td>0</td><td>42</td><td>42</td></tr><tr><td>Manta</td><td>0</td><td>84</td><td>84</td></tr></tbody></table> <p>ii) A la dotación de uniformes al personal en función a las disposiciones del MINAM, a través de la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública;</p> <p>iii) El incremento de costos unitarios por actualización de precios según el mercado, en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio, tales como los uniformes.</p>	Materiales	Ordenanza 597 MDR	Nuevo Régimen	Incremento	Pantalón drill sanforizado	96	138	42	Camisa drill sanforizado	96	138	42	Polo manga larga	96	138	42	Polo manga corta	0	138	138	Gorro drill	96	138	42	Mascarilla tela	160	504	344	Guantes anticorte	96	138	42	Chalecos de seguridad	0	74	74	Escobillón	0	84	84	Lampa	0	42	42	Manta	0	84	84
Materiales	Ordenanza 597 MDR	Nuevo Régimen	Incremento																																														
Pantalón drill sanforizado	96	138	42																																														
Camisa drill sanforizado	96	138	42																																														
Polo manga larga	96	138	42																																														
Polo manga corta	0	138	138																																														
Gorro drill	96	138	42																																														
Mascarilla tela	160	504	344																																														
Guantes anticorte	96	138	42																																														
Chalecos de seguridad	0	74	74																																														
Escobillón	0	84	84																																														
Lampa	0	42	42																																														
Manta	0	84	84																																														
Otros Costos y Gastos (Servicios de Terceros)	El costo por servicio de terceros se aplica en función al servicio de alquiler de camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos y su respectiva disposición final, descontando al servicio de barrido de calles con un alcance del 1.20%, se traslada al contribuyente un 78.00% del total de servicio para el periodo 2026, siendo que el restante será asumido por la municipalidad.																																																

Justificación Cualitativa:

La estructura de costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026 evidencia un incremento del 20.10% respecto a la Ordenanza N° 649-MDR, que aprobó los arbitrios municipales para el ejercicio 2025. Este aumento se sustenta, en primer lugar, en la actualización de los costos operativos acumulados desde el año 2022, último periodo en el que se aprobó un nuevo régimen tarifario para la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos. Esta actualización resulta necesaria para asegurar el equilibrio económico del servicio, el cual es ejecutado de forma directa por la Municipalidad.

Asimismo, el incremento refleja las variaciones en la demanda del servicio registradas en el distrito. Durante el último periodo evaluado, la cantidad de residuos sólidos generados anualmente pasó de 80,300 toneladas/año a 100,279 toneladas/año, lo que representa un crecimiento significativo de la carga operativa. Del mismo modo, se evidencia un aumento en el número de predios atendidos, que se incrementó de 46,606 a 58,529 predios, lo que implica mayor frecuencia de recorrido, mayor uso de maquinaria, insumos, combustible y personal para garantizar la cobertura del servicio. Adicionalmente, la Municipalidad ha implementado mejoras en la gestión del almacenamiento temporal de residuos, a través de la instalación de 30 contenedores soterrados, los cuales permiten reducir la exposición directa de los residuos y mitigar riesgos para la salud pública. Estas mejoras incorporan nuevos costos de operación y mantenimiento que deben ser considerados en la estructura tarifaria.

Cabe precisar que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31254, que prohíbe la tercerización e intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, la Municipalidad mantiene la prestación directa del servicio. En consecuencia, la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., en virtud del Contrato N° 002-2024-MDR-SERVICIOS, únicamente proporciona el alquiler de vehículos y la disposición final de los residuos sólidos, quedando bajo responsabilidad municipal la totalidad de las actividades operativas y logísticas que integran el servicio.

3.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Limpieza Pública · Recojo de Residuos Sólidos tienen los siguientes criterios:

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Tomando en consideración el Informe N° 091-2025-GSCGA/MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se ha estimado la generación de residuos sólidos de las siguientes categorías de usos de predios o comercios.

Uso	Uso del Predio
1	Casa Habitación
2	Bodega, Bazar, stand en galería, salón de Belleza y Comercio de ropas; Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y otros usos similares
3	Internet, depósitos, locutorio y librerías; Ferreterías y Armerías; Panaderías y Heladerías; Lavandería, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y farmacias
4	Talleres y Pequeñas Industrias
5	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados
6	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Publicas
7	Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs, Compañías de Seguros y Notaría
8	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (CETPRO), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político, Colegios Profesionales y Cultural
9	Grandes Industrias (más de 200 m2)
10	Cocheras
11	Lubricentros
12	Veterinarias
13	Colegios, Universidades
14	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento
15	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones
17	Comercio Ambulatorio

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. La cantidad de área construida por usos de predios fue informada por la Oficina de Tecnologías de la Información según Informe N° 212-2025-OTI-MDR

Número de habitantes de casa habitación: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio del distrito
 FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes del distrito se ha estimado en base al Informe N° 204-2025-GSCGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede referir a habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 4 el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a $1/\text{NHAP}$ ($1/4=0.25$), con lo que la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

Para la determinación de los arbitrios del año 2026 de aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 4 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Respecto a la adecuación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos se precisa mediante el Informe N° 204-2025-GA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 744 -2025-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los siguientes:



a) Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales a los generadores de residuos sólidos que superen los 145 kg diarios, es decir continuará prestando el servicio, teniendo en cuenta lo establecido en los sub numerales 3.1 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en los cuales se establece como competencia de las municipalidades distritales "Proveer el servicio de limpieza pública, as/ como administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", sin distinción respecto a la cantidad generada de residuos sólidos, adicionalmente, respecto de los mencionados generadores que superan los 145 kg/día de residuos sólidos se les ha comunicado a través de cartas, respecto de lo establecido en el Art. 34 del reglamento del DL 1278, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública será brindado por el servicio regular de la municipalidad o a través de la contratación de una EO-RS, por cuanto no se evidencia respuesta o sustento de que algún contribuyente haya dispuesto su gestión de residuos sólidos a través de una EO-RS, por tanto, a fin de mantener el ornato municipal en las mejores condiciones, se seguirá prestando el servicio a todos los contribuyentes del distrito del Rímac. Asimismo, la Ley N° 31254 "Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales" resalta la función de la municipalidad para la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos sin hacer distinción alguna.

b) Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales comunes o no peligrosos a los generadores lubricentros y veterinarias, por encontrarse identificado en la base de datos de predios y contribuyentes que administra la Gerencia de Administración Tributaria, no encontrándose registrado el uso de laboratorios de ensayos ambientales. Respecto a los lubricentros y veterinarias de acuerdo al estudio de caracterización y a la nueva categorización de los usos, han sido considerados de manera independiente en las categorías respectivas 11 y 12.

La distribución del costo y el cálculo de tasas se explica de la siguiente manera:

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información siguiente:

- Cantidad de predios de cada grupo de uso.
- Cantidad de generación de residuos sólidos de cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios de cada grupo de uso.

La cantidad de Generación Per Cápita por predio al día, respecto de los residuos sólidos fue brindada a través de Informe N° 091-2025-GSCGA-MDR, asimismo, la cantidad de comercio ambulante utilizada en la distribución de costos fue especificada en el mencionado informe.

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Descripción	N° uso	Uso del predio	Cantidad de Predios	Generación x predio (Kg) al día	Generación total Diaria (kg)	Generación total anual (kg)	Porcentaje de Participación (%)	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (S/ / ml)	Tasa mensual (S/ / ml)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [1]x[2] x365	[5] = [4] / Σ[4]				[6]	[7] = [5]x[6]
CASA HABITACION	1	Casa Habitación	50,506	2.23	112,628.38	41,109,358.70	41%	13,423,136.49	5,501,320.22	4,410,678.67	1.2472	0.1039
OTROS USOS	2	Bodega, bazar, stand en ...	5,880	5.80	34,104.00	12,447,960.00	12%		1,665,805.94	432,164.02	3.8545	0.3212
OTROS USOS	3	Internet, depositos, locutorio ...	551	6.24	3,438.24	1,254,957.60	1%		167,940.44	141,973.79	1.1828	0.0985
OTROS USOS	4	Talleres y pequeñas industrias ...	40	1.19	47.60	17,374.00	0%		2,325.02	2,434.65	0.9549	0.0795
OTROS USOS	5	Hospitales, clínicas, policlínico ...	21	19.14	401.94	146,708.10	0%		19,632.71	14,370.65	1.3661	0.1138
OTROS USOS	6	Gobierno Central, Organismos ...	50	47.50	2,375.00	866,875.00	1%		116,006.60	82,350.60	1.4086	0.1173
OTROS USOS	7	Entidades financieras, entidades ...	28	15.77	441.56	161,169.40	0%		21,567.95	5,301.31	4.0684	0.3390
OTROS USOS	8	Templos, Conventos, Monasterios ...	131	8.14	1,066.34	389,214.10	0%		52,085.25	38,690.64	1.3461	0.1121
OTROS USOS	9	Grandes Industrias (mas de 200 m2)	25	114.84	2,871.00	1,047,915.00	1%		140,233.66	31,029.86	4.5193	0.3766

Descripción	N° uso	Uso del predio	Cantidad de Predios	Generación x predio (Kg) al día	Generación total Diaria (kg)	Generación total anual (kg)	Porcentaje de Participación (%)	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (S/ / ml)	Tasa mensual (S/ / ml)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [1]x[2] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]	[8]	[9] = [7] / [8]	[10] = [9] / 12
OTROS USOS	10	Cocheras	926	0.44	407.44	148,715.60	0%		19,901.36	37,227.08	0.5345	0.0445
OTROS USOS	11	Lubricentos	18	40.84	735.12	268,318.80	0%		35,906.85	9,424.30	3.8100	0.3175
OTROS USOS	12	Veterinarias	65	3.07	199.55	72,835.75	0%		9,747.00	2,633.19	3.7015	0.3084
OTROS USOS	13	Colegios, Universidades	190	331.10	62,909.00	22,961,785.00	23%		3,072,782.84	303,060.19	10.1391	0.8449
OTROS USOS	14	Mercados, Galerías comerciales ...	80	583.36	46,668.80	17,034,112.00	17%		2,279,532.15	50,069.54	45.5273	3.7939
OTROS USOS	15	Gimnasios, Cines, discotecas ...	2	146.77	293.54	107,142.10	0%		14,337.93	544.93	26.3115	2.1926
OTROS USOS	16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas ...	16	167.09	2,673.44	975,805.60	1%		130,583.87	8,043.78	16.2341	1.3528
OTROS USOS	17	Comercio ambulatorio	240	14.79	3,550.56	1,295,954.40	1%		173,426.69	240.00	722.6112	60.2176
Total			58,769	1,508.31	274,811.51	100,306,201.15	100%		13,423,136.49	5,570,237.20		

3.7 Comparativo de tasas

Uso	Zona	Tasa mensual	Tasa mensual	Diferencia en S/	Variación %
		2025	2026		
		[1]	[2]		
1	Casa Habitación	0.0857	0.1039	0.0182	21.2369%
2	Bodega, bazar, stand en ...	0.2654	0.3212	0.0558	21.0249%
3	Internet, depósitos, locutorio ...	0.0811	0.0985	0.0174	21.4550%
4	Talleres y pequeñas industrias ...	0.0656	0.0795	0.0139	21.1890%
5	Hospitales, clínicas, policlínico ...	0.0957	0.1138	0.0181	18.9133%
6	Gobierno Central, Organismos ...	0.0975	0.1173	0.0198	20.3077%
7	Entidades financieras, entidades ...	0.2763	0.3390	0.0627	22.6927%
8	Templos, Conventos, Monasterios ...	0.0920	0.1121	0.0201	21.8478%
9	Grandes Industrias (más de 200 m2)	0.3129	0.3766	0.0637	20.3579%
10	Cocheras	0.0364	0.0445	0.0081	22.2527%
11	Lubricentos	0.2554	0.3175	0.0621	24.3148%
12	Veterinarias	0.2562	0.3084	0.0522	20.3747%
13	Colegios, Universidades	0.6979	0.8449	0.1470	21.0632%
14	Mercados, Galerías comerciales ...	3.1566	3.7939	0.6373	20.1894%
15	Gimnasios, Cines, discotecas ...	1.1394	2.1926	1.0532	92.4346%
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas ...	1.1431	1.3528	0.2097	18.3449%
17	Comercio ambulatorio	56.6888	60.2176	3.5288	6.2249%

3.8 Estimación de ingresos

N°	USO	AREA CONSTRUIDA (M2)	EXONERADOS	APORTANTES	TASA ANUAL	INGRESOS S/
		[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	[5]=[3]x[4]
1	Casa Habitación	4,410,678.67	0	4,410,678.67	1.2472	5,500,998.44
2	Bodega, bazar, stand en ...	432,164.02	0	432,164.02	3.8545	1,665,776.22
3	Internet, depósitos, locutorio ...	141,973.79	0	141,973.79	1.1828	167,926.60
4	Talleres y pequeñas industrias ...	2,434.65	0	2,434.65	0.9549	2,324.85

N°	USO	AREA CONSTRUIDA (M2)	EXONERADOS	APORTANTES	TASA ANUAL	INGRESOS
		[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	S/ [5]=[3]x[4]
5	Hospitales, clínicas, policlínico ...	14,370.65	0	14,370.65	1.3661	19,631.74
6	Gobierno Central, Organismos ...	82,350.60	4333.39	78,017.21	1.4086	109,895.04
7	Entidades financieras, entidades ...	5,301.31	0	5,301.31	4.0684	21,567.85
8	Templos, Conventos, Monasterios ...	38,690.64	1298.72	37,391.92	1.3461	50,333.26
9	Grandes Industrias (más de 200 m2)	31,029.86	0	31,029.86	4.5193	140,233.25
10	Cocheras	37,227.08	0	37,227.08	0.5345	19,897.87
11	Lubricentos	9,424.30	0	9,424.30	3.81	35,906.58
12	Veterinarias	2,633.19	0	2,633.19	3.7015	9,746.75
13	Colegios, Universidades	303,060.19	0	303,060.19	10.1391	3,072,757.57
14	Mercados, Galerías comerciales ...	50,069.54	0	50,069.54	45.5273	2,279,530.97
15	Gimnasios, Cines, discotecas ...	544.93	0	544.93	26.3115	14,337.93
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas ...	8,043.78	0	8,043.78	16.2341	130,583.53
17	Comercio ambulatorio	240	0	240.00	722.6112	173,426.69
TOTAL		5,570,237.20	5,632.11	5,564,605.09		13,414,875.14

COBERTURA DE COSTOS

Montos anuales S/			
Ingresos	Costos	Diferencia	Cobertura %
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[1] ÷ [2]
13,414,875.14	13,423,136.49	8,261.35	99.94%

CAPÍTULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1 Resumen del Plan de Servicio

La preservación de sistemas de áreas con vegetación tiene el potencial para proveer diversos beneficios ambientales, por lo que el manejo eficiente de las áreas verdes urbanas es una estrategia para nuestras ciudades que repercutirá en el estado del distrito, volviéndolo más habitables, placenteras y sustentables. En este medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión (López, 2013, Pág. 2). En este sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante su Área de Parques y Jardines, promueven el aumento y mantenimiento de áreas verdes en el distrito del Rímac.

El presente plan se centra en las acciones proyectadas para el año 2026 respecto a la prestación del servicio de áreas verdes en el distrito del Rímac, el cual está orientado a la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras destinadas a atender prioritariamente las áreas verdes del distrito del Rímac, las cuales están contenidas en parques, bermas, alamedas y demás áreas verdes de uso público o en atención a solicitudes de los vecinos, así como la recolección y transporte final de maleza producidos por las actividades de mantenimiento.

ACTIVIDAD 1 - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Actividad que consiste en sostener y mantener en el tiempo el estado de ornato, belleza y la conservación de la vegetación de las áreas verdes. Esta labor se realiza en todas las áreas verdes (parques, bermas, alamedas, forestales y otras áreas verdes) habilitadas y rehabilitadas existentes en el distrito del Rímac; programándose su intervención en las 15 zonas de trabajo; se harán 06 rondas al año en cada área verde habilitada, mediante trabajos de intervención rápida tipo operativo de mantenimiento integral del área verde.

Ante la actividad estratégica se desprenden acciones específicas como:

- Poda de césped o gras.
- Poda de árboles y arbustos (formativa y severa)
- Deshierbe (eliminación de mala hierba)
- Limpieza formativa de canaletas y platabandas.
- Ornamentación en macizos.
- Trinchado y soltura del terreno.
- Recojo y eliminación de maleza.
- Riego y mantenimiento básico personalizado.

Se tendrá atención personalizada de hasta tres días a la semana y hasta tres parques a la semana de un jardinero. La poda de árboles y césped, se realizan de manera manual en el caso de la poda de árboles y arbustos, y de manera electromecánica en el caso de césped; en ese sentido para la poda de césped se utilizan tres (3) máquinas Motoguadañas

o Desbrozadoras con las que cuenta la Municipalidad Distrital del Rímac (MDR), los mismo que son manipulados por el personal obrero jardinero-maquinista, capacitado y experimentado.

El recojo y eliminación de maleza se realizará con 01 unidad de camión baranda, de propiedad de la MDR y recogiendo en promedio 75m³ de maleza por día; la maleza recogida y eliminada, es producto de la poda de árboles y césped, del material sobrante de los trabajos de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y del deshierbe.

Para la prestación del servicio, se considera las siguientes áreas verdes dentro del distrito del Rímac:

PARQUES:

Nº	Nombre	Área (m2)
1	Parque Abelardo Gamarra	3127.6
2	Parque Benigno Farfán	4284.37
3	Parque Chabuca Granda Rímac	9100.27
4	Parque Coop.9 De Diciembre	1892.52
5	Parque Covirimac	3056.92
6	Parque De La Alameda De Los Descalzos	11325.39
7	Parque De La Av. El Sol	1396.44
8	Parque De La Av. Guardia Republicana	3541.99
9	Parque De La Calle Los Ceres - Antares	978.28
10	Parque De La Misericordia	1222.53
11	Parque Del Avión	8207.55
12	Parque Eduardo Avarao	4639.57
13	Parque El Tondero	4945.77
14	Parque España	3409.82
15	Parque Felipe Pinglo Alva	740.67
16	Parque Guitarra	2786.71
17	Parque Infantil	3176.65
18	Parque Inmaculada Concepción	4481.35
19	Parque Juan Ríos	16480.14
20	Parque Leoncio Prado	2105.24
21	Parque Los Antares	1681.6
22	Parque Monitor Huascar Norte	763.74
23	Parque Monitor Huascar Sur	802.46
24	Parque Palomares 01	911.12
25	Parque Palomares 02	797.34
26	Parque Palomares 03	833.1
27	Parque Paz Y Amistad	713.35
28	Parque Periodista	13528.87
29	Parque Piedra Liza	2352.69
30	Parque Rosita Ríos Rimac	2824.25
31	Parque San Antonio Oeste	956.86
32	Parque San Germán	1346.04
33	Parque San Martín	1875.66
34	Parque Tacna Heroica	3924.42
35	Parque Tarapaca	6966.75
36	Parque Urbano El Olivar	1105.97
37	Parque Urbano Flor De Amancaes	921.26
38	Parque Virgen De Amancaes	510.77
39	Parque Virgen De Fátima	1309.49
40	Parque Virgen De Guadalupe	1205.93
41	Parque Virgen Inmaculada	1207.65
	Total	137 439.11



ALAMEDAS:

Nº	Nombre	Área (m ²)
1	Alameda de los Bobos	6341.07
2	Alameda de los Descalzos	12763.98
3	Paseo de Aguas	5972.99
	Total	25 078.04

BERMAS CENTRALES:

Nº	Nombre	Área (m ²)
1	Berma Central de la Av. Prolongación Tacna	3127.6
2	Berma Central de la Av. Amancaes	4284.37
3	Berma Central de la Av. Samuel Alcázar	9100.27
4	Berma Central de la Av. Tarapacá	2487.27
5	Berma Central de la Av. Morro de Arica	5491.74
6	Berma Central de la Av. Antón Sánchez	2617.06
7	Berma Central de la Av. Lorenzo de Encalada	3979.66
	Total	31 087.97

BERMAS LATERALES Y OTROS:

Nº	Nombre	Área (m ²)
1	Área Verde Aledaño Al Paradero Acho	949.31
2	Área Verde Aledaño Centro Comercial Cantagallo	2346.58
3	Área Verde Cajero banco De La Nación	3724.36
4	Área Verde Cercano Al Maribar	499.83
5	Área Verde Cercano Al Minimarket Darling	392.71
6	Área Verde De La Av. Francisco Pizarro	293.95
7	Área Verde De La Av. Prolongación Tacna	5182.52
8	Área Verde De La Biblioteca Armando Filomeno	2040.56
9	Área Verde De La Calle Benavente	1973.92
10	Área Verde De La Calle Braulio Sancho Dávila	16380.85
11	Área Verde De La Calle Jirón Cajamarca	14971.22
12	Área Verde De La Calle Leticia	3228.71
13	Área Verde De La Calle Marañón Y Julián Piñeiro	3592.61
14	Área Verde De La Calle Restauración	1263.63
15	Área Verde De La Calle Vesta - Calle	2882.99
16	Área Verde De La Calle Vía Expresa Línea Amarilla	1781.82
17	Área Verde De La Panamericana Norte - Puente Del Ejército	35707.34
18	Área Verde De La Quinta Y Molino De Presa	1117.23
19	Área Verde De Los Tucanes	1641.47
20	Área Verde De San Juan De Amancaes	5705.79
21	Área Verde Del Camino De Amancaes	1452.45
22	Área Verde Del Centro De Salud Mariscal Castilla	2631.95
23	Área Verde Del Colegio Carlos Pareja Paz Soldán	5007.11
24	Área Verde Del Dulce Rositas - Mistura	7146.92
25	Área Verde Del Jr. Los Cibeles	285.82
26	Área Verde Del Jr. Madera	9116.13
27	Área Verde Del Morro De Arica	533.48
28	Área Verde Del Paradero Puente Peatonal Setame	4779.49
29	Área Verde Entre Real Audiencia Y La Av. Lorenzo La Encalada	2605.07
30	Área Verde Frente Al Colegio Policial Juan Benites Lunes	693.76
31	Área Verde Las Torcasas	974.42
32	Área Verdes De La Calle Cabildantes	1195.07
33	Área Verdes De La Calle Morro De Arica	27716.65
34	Área Verdes Frente Al Cajero Banco De La Nación	1169.36
	TOTAL	170 985.08

Para el riego de las áreas verdes se utilizará, en diversas zonas, puntos de agua suministrados por SEDAPAL, siendo un total de 32 suministros, los que se listan a continuación:

Nº	Suministro	Ubicación
1	3508886	PQUE JUAN RIOS
2	3526180	PQUE ESPAÑA
3	3618192	PQUE EL AVION
4	3621345	PQUE OVALO
5	3623219	VIVERO MUNICIPAL
6	3625877	PARQUE BARTOLA SANCHO DAVILA
7	3630629	PQUE FILOMENO
8	3631044	ALAMEDA DE LOS DESCALZOS
9	3656553	PQUE MONITOR HUASCAR
10	3664363	PARQUE MONITOR HUASCAR
11	3720704	ALAMEDA DE ACHO
12	3544995	PQUE FLORIDA
13	3664414	PARQUE DEL PERIODISTA
14	3664415	PARQUE DEL PERIODISTA
15	6124418	PQUE CHABUCA GRANDA BERMA CENTRAL
16	6124537	PARQUE RICARDO BENTIN
17	6124566	PARQUE TONDERO
18	6124550	PARQUE BENIGNO FARFAN
19	6211548	PARQUE CENTRAL PIEDRA LIZA
20	6212199	PARQUE HEROES Y MARTIRES DE LA PNP
21	6212210	PQUE EL PLEBEYO
22	6212218	PQUE YOLANDA VIGIL
23	6212224	PARQUE INFANTIL ALTURA CDRA 1 Y 2 AMANCAES
24	6387823	PARQUE PAZ Y AMISTAD
25	6407495	PQUE ROSITA RIOS
26	6407575	PARQUE LAS CALEZAS
27	6407577	PQUE CHABUCA GRANDA
28	6407595	PQUE VIRGEN DE FATIMA
29	6408493	PQUE ALEJANDRO SAENZ
30	6594258	PLAZUELA PRESA
31	6929624	PARQUE MARINA DE GUERRA DEL PERU
32	7041681	PQUE VIRGEN DE LA FAMILIA

Donde no existen puntos de agua suministrados por SEDAPAL, dicha actividad se realizará mediante 01 camión cisterna de placa EAE-971.

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

Para el Ejercicio 2026 el Servicio de Parques y Jardines se seguirá brindando de manera directa, a cargo de la Municipalidad, atendiendo de forma integral las áreas verdes habilitadas, por lo menos se espera realizar acciones seis veces al año de cada uno, asegurando su buen estado de conservación.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros cuadrados de Área Verde Atendida	364,590.20	Bimestral



4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		RIMAC								
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO:		2026								
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO		
COSTOS DIRECTOS 1/						242,515.42	2,910,185.04	98.12%		
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						122,799.93	1,473,599.16			
Personal D.L. N.º 728	19					53,527.38	642,328.56			
Personal Jardinero	16	trabajador	2,690.55	100.00%		43,048.80	516,585.60			
Personal Chofer	3	trabajador	3,492.86	100.00%		10,478.58	125,742.96			
Personal CAS - D.L. N.º 1057	45					69,272.55	831,270.60			
Personal Jardinero	45	trabajador	1,539.39	100.00%		69,272.55	831,270.60			
COSTO DE MATERIALES						119,715.49	1,436,585.88			
Uniformes						6,880.00	82,560.00			
Pantalón drill	256.00	Unidad	90.00	100.00%		1,920.00	23,040.00			
Camisaco diril	256.00	Unidad	110.00	100.00%		2,346.67	28,160.00			
Polo manga larga	256.00	Unidad	60.00	100.00%		1,280.00	15,360.00			
Gorro drill tapa nuca	256.00	Unidad	35.00	100.00%		746.67	8,960.00			
Zapatos de seguridad	128.00	Pares	55.00	100.00%		586.67	7,040.00			
Herramientas						6,421.65	77,059.80			
Carretilla bugui	16.00	Unidad	248.00	100.00%		330.67	3,968.00			
Pala recta	50.00	Unidad	48.00	100.00%		200.00	2,400.00			
Pala cuchara	30.00	Unidad	48.00	100.00%		120.00	1,440.00			
Pico con mango de madera	100.00	Unidad	54.90	100.00%		457.50	5,490.00			
Manguera 1" rollo de 100 mts	70.00	Unidad	395.00	100.00%		2,304.17	27,650.00			
Rastrillo Metálico	100.00	Unidad	36.00	100.00%		300.00	3,600.00			
Escoba metálica	62.00	Unidad	38.90	100.00%		200.98	2,411.80			
Tijeras para podar	100.00	Unidad	40.00	100.00%		333.33	4,000.00			
Tijeras pico de loro	50.00	Unidad	35.00	100.00%		145.83	1,750.00			
Zapa	20.00	Unidad	35.00	100.00%		58.33	700.00			
Machete cañero	10.00	Unidad	35.00	100.00%		29.17	350.00			
Espátula	200.00	Unidad	25.00	100.00%		416.67	5,000.00			
Bolsas negras 180LT (polietileno)	16.00	Millar	1,100.00	100.00%		1,466.67	17,600.00			
Cuchilla de acordar	20.00	Unidad	35.00	100.00%		58.33	700.00			
Insumos						18,716.17	224,594.00			
Humus de lombriz	690.00	Saco	25.00	100.00%		1,437.50	17,250.00			
Musgo Turba Fino	260.00	Saco	25.00	100.00%		541.67	6,500.00			
Aserrín	500.00	Saco	25.00	100.00%		1,041.67	12,500.00			
Arena de Río	36.00	m3	89.00	100.00%		267.00	3,204.00			
Tierra de chacra	50.00	m3	110.00	100.00%		458.33	5,500.00			
Compost	1,000.00	Saco	15.00	100.00%		1,250.00	15,000.00			
Enraizador	12.00	Litro	55.00	100.00%		55.00	660.00			
Urea x 50 kgm	60.00	Saco	178.00	100.00%		890.00	10,680.00			
Gras natural tipo americano	10,000.00	m2	14.00	100.00%		11,666.67	140,000.00			
Marigold Safari (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Cosmos Dogo (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Portulacas Sundial (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Salvia Flamex (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Perlagonium Bullseye (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Cinerarias Gester (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Viola Mariposa (semillas)	1.00	millar	1,900.00	100.00%		158.33	1,900.00			
Repuestos - Otros Insumos						10,149.83	121,798.00			
Diesel	4,382.00	galones/año	19.00	100.00%		6,938.17	83,258.00			

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Llanta 12x20 DELANTERA	2.00	Unidad	3,000.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Llanta 12x20 POSTERIOR	4.00	Unidad	3,000.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
Llanta 11x20 DELANTERA	2.00	Unidad	3,000.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Llanta 11x20 POSTERIOR	4.00	Unidad	3,000.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
Bateria	4.00	Unidad	635.00	100.00%		211.67	2,540.00	
Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						77,547.84	930,574.08	
Servicio de Suministro de agua potable para riego	32.00	Suministro	29,080.44	100.00%		77,547.84	930,574.08	
COSTOS INDIRECTOS 4/						4,638.73	55,664.73	1.88%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						4,582.11	54,985.26	
Personal CAS - D.L. N.º 1057		3				4,582.11	54,985.26	
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	trabajador	10,266.68	25.00%		2,566.67	30,800.04	
Secretaría	1	trabajador	3,030.87	25.00%		757.72	9,092.61	
Supervisor de Servicios	1	trabajador	5,030.87	25.00%		1,257.72	15,092.61	
COSTO DE MATERIALES						56.62	679.47	
Útiles de oficina						43.50	521.97	
Bolígrafo tinta seca azul	61.00	Unidad	0.39	33.33%		0.66	7.93	
Cuaderno empastado x 100 Hojas	46.00	Unidad	3.81	33.33%		4.87	58.41	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	21.00	Paquete	9.62	33.33%		5.61	67.33	
Archivador de Palanca Lomo ancho	24.00	Unidad	4.29	33.33%		2.86	34.32	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	9.00	Paquete	12.00	33.33%		3.00	36.00	
Toner de impresora	1.00	unidad	954.05	33.33%		26.50	317.98	
Uniformes						13.13	157.50	
Casaca impermeable con forro polar	2.00	Unidad	180.00	25.00%		7.50	90.00	
Chaleco drill con cinta reflectiva	2.00	Unidad	65.00	25.00%		2.71	32.50	
Gorro drill tapa nuca	4.00	Unidad	35.00	25.00%		2.92	35.00	
COSTOS FIJOS						0.00	0.00	0.00%
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						247,154.15	2,965,849.77	100%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el personal nombrado (D.L. 728) con todos los beneficios sociales, así como personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS – D.L. 1057), incluyendo las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, requiriéndose un total de 64 trabajadores (19 en planilla y 45 CAS)

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO																								
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes para el personal que interviene en la prestación del servicio, los mismos que son necesarios para una buena presentación y la seguridad de cada trabajador, sea nombrado o contratado, que efectúe labores en el servicio de parques y jardines:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uniformes</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalon drill</td> <td>4</td> <td>256</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Camisaco drill</td> <td>4</td> <td>256</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Polo manga larga</td> <td>4</td> <td>256</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Gorro drill tapa nuca</td> <td>4</td> <td>256</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Zapatos de seguridad</td> <td>2</td> <td>128</td> <td>Pares</td> </tr> </tbody> </table>	Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida	Pantalon drill	4	256	Unidad	Camisaco drill	4	256	Unidad	Polo manga larga	4	256	Unidad	Gorro drill tapa nuca	4	256	Unidad	Zapatos de seguridad	2	128	Pares
	Uniformes	Cantidad asignada	Total anual	Unidad medida																					
	Pantalon drill	4	256	Unidad																					
	Camisaco drill	4	256	Unidad																					
	Polo manga larga	4	256	Unidad																					
Gorro drill tapa nuca	4	256	Unidad																						
Zapatos de seguridad	2	128	Pares																						

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO																																													
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para las actividades comprendidas dentro del servicio de mantenimiento de parques y jardines, entre las que se tiene las siguientes:																																													
	<table border="1"><thead><tr><th>Herramientas</th><th>Total anual</th><th>Unidad medida</th></tr></thead><tbody><tr><td>Carretilla bugui</td><td>16</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Pala recta</td><td>50</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Pala cuchara</td><td>30</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Pico con mango de madera</td><td>100</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Manguera 1" rollo de 100 mts</td><td>70</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Rastrillo Metalico</td><td>100</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Escoba metalica</td><td>62</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Tijeras para podar</td><td>100</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Tijeras pico de loro</td><td>50</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Zapa</td><td>20</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Machete cañero</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Espatula</td><td>200</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Bolsas negras 180LT (polietileno)</td><td>16</td><td>Millar</td></tr><tr><td>Cuchilla de acordar</td><td>20</td><td>Unidad</td></tr></tbody></table>	Herramientas	Total anual	Unidad medida	Carretilla bugui	16	Unidad	Pala recta	50	Unidad	Pala cuchara	30	Unidad	Pico con mango de madera	100	Unidad	Manguera 1" rollo de 100 mts	70	Unidad	Rastrillo Metalico	100	Unidad	Escoba metalica	62	Unidad	Tijeras para podar	100	Unidad	Tijeras pico de loro	50	Unidad	Zapa	20	Unidad	Machete cañero	10	Unidad	Espatula	200	Unidad	Bolsas negras 180LT (polietileno)	16	Millar	Cuchilla de acordar	20	Unidad
	Herramientas	Total anual	Unidad medida																																											
	Carretilla bugui	16	Unidad																																											
	Pala recta	50	Unidad																																											
	Pala cuchara	30	Unidad																																											
	Pico con mango de madera	100	Unidad																																											
	Manguera 1" rollo de 100 mts	70	Unidad																																											
	Rastrillo Metalico	100	Unidad																																											
	Escoba metalica	62	Unidad																																											
	Tijeras para podar	100	Unidad																																											
	Tijeras pico de loro	50	Unidad																																											
	Zapa	20	Unidad																																											
	Machete cañero	10	Unidad																																											
Espatula	200	Unidad																																												
Bolsas negras 180LT (polietileno)	16	Millar																																												
Cuchilla de acordar	20	Unidad																																												
Insumos de Producción	Comprende el costo por la adquisición de Grass, abono para plantas como el musgo y humus, abono para la preparación de la tierra a sembrar, y demás insumos necesarios para el mantenimiento de áreas verdes, su requerimiento es vital para la prestación de servicio de Parques y Jardines.																																													
Plantas / Semillas	Comprende el costo de las plantas y semillas a utilizarse para mantener en el tiempo, el estado del ornato, asimismo la conservación y mejora de las áreas verde comprendidas dentro del servicio de Parques y Jardines.																																													
Repuestos	Comprende la adquisición de repuestos, tales como llantas y baterías para 01 Camión Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados para la prestación del servicio de Parques y Jardines.																																													
Combustibles	Comprende el costo correspondiente a la dotación de combustible para las unidades vehiculares asignadas al servicio de Parques y Jardines.																																													

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable para Riego	Comprende el consumo de agua potable de los 32 suministros que se tiene con SEDAPAL, para el riego por punto de agua de los Parques y Jardines dentro de la jurisdicción del distrito del Rímac.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, secretaria y Supervisor de Servicios, con un porcentaje de dedicación del 25%, toda vez que se considera la dedicación de los mismos en 3 servicios además de sus labores administrativas.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, toner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. Su dedicación esta asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles.

2.3 Justificación de incrementos

Justificación cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de incrementos
Mano de obra directa	El costo del mano de obra directa se ha incrementado debido a la actualización de las planillas, en razón de los beneficios sociales y regulaciones de Ley que generan un mayor salario general en el personal correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos, actualizándose el salario del personal Jardinero (DL 728) a un valor de S/ 2,690.55, además de su incremento de 11 a 16 trabajadores; asimismo el incremento de personal Jardinero (DL 1057) de 38 a 45 trabajadores y la inclusión de tres choferes (DL 728) con una remuneración unitaria de S/ 3,492.86 c/u.

Tipo de Costo	Justificación de incrementos
Materiales	<p>El costo de materiales se ha incrementado debido:</p> <p>i) A la implementación correcta del personal para las labores que realiza, que demanda la asignación de uniformes y herramientas adicionales, tales como zapapicos, mascarillas de tela, entre otros;</p> <p>ii) El incremento de costos unitarios por actualización de precios según el mercado, en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio, tales como el camisaco drill sanforizado que pasó de S/ 47.00 a S/ 110.00, el polo manga larga pasó de S/ 20.00 a S/ 60.00, las bolsas de polietileno pasaron de S/ 500.00 a S/ 1,100.00, el costo de las plantas y semillas han pasado de a costar S/ 1,900.00 por millar, según lo expresado en el informe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; y,</p> <p>iii) Los repuestos requeridos por la camioneta, utilizada para el traslado de personal y materiales, requiriendo de recursos, tales como: Llantas de repuesto y de cambio que incrementaron su valor unitario a S/ 3,000.00, Batería para su correcto funcionamiento, siendo que cualquier gasto adicional en los vehículos para la prestación del servicio serán asumidos por la entidad.</p>
Otros Costos y Gastos (Servicios de Terceros)	<p>El costo por servicio de terceros se aplica en función al servicio de suministro de agua potable que se tiene por 32 puntos de suministro que han sido expuestos anteriormente, el uso de los mismos es para mantener la optima prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, teniendo acceso a la red de agua para su utilización en el riego de las plantas ornamentales dentro del distrito del Rimac..</p>

Justificación cualitativa:

La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Parques y Jardines muestra un incremento de 20.43% respecto a la Ordenanza N° 649-MDR, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025. Este aumento no solo responde a la actualización de los costos desde el año 2022, sino también a la ampliación y mayor demanda del servicio en el distrito.

En primer lugar, se ha registrado un incremento significativo en el número de predios, pasando de 46,606 a 58,529 predios, lo que incrementa directamente la población contribuyente y la exigencia operativa para mantener la calidad del servicio. Asimismo, el índice de concurrencia según la ubicación del predio también ha aumentado, lo que evidencia una mayor presión sobre el sistema de mantenimiento de áreas verdes y la necesidad de reforzar las actividades para asegurar una adecuada cobertura del servicio.

Adicionalmente, el distrito cuenta con 364,590.20 m² de áreas verdes, lo que, por la extensión, exige una mayor cantidad de herramientas, insumos y recursos operativos para garantizar un mantenimiento eficiente y con mejoras en la prestación del servicio. En ese sentido, se requiere la adquisición de nuevos insumos de producción —tales como 10,000 m² de grass natural americano, 60 sacos de urea, 36 m³ de arena de río, 500 sacos de aserrín, entre otros— indispensables para mejorar e implementar las áreas verdes del distrito.

Asimismo, se prioriza la provisión de uniformes y equipos de protección personal para los operarios, en cumplimiento de la Ley N° 31246, que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los lineamientos establecidos por el MINAM y la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Finalmente, el incremento también obedece al sinceramiento del costo por consumo de agua utilizada para el riego de las áreas verdes.

4.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

- Ubicación 1.- Frente de áreas verdes, son predios ubicados frente de las áreas verdes
- Ubicación 2.- Cerca de áreas verdes, son predios ubicados en zonas aledañas de las áreas verdes (hasta de 100 metros de distancia del área verde)
- Ubicación 3.- Lejos de áreas verdes, son predios ubicados lejos de las áreas verdes

Índice de concurrencia: Es un indicador del nivel de disfrute de las áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Informe N° 090-2025-GSCGA-MDR remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Índice de Disfrute
Frente A. Verdes (F)	10,914	1.59
Cerca de A. Verdes (C)	18,649	1.32
Lejos de A. Verdes (L)	28,966	1.00
Total	58,529	

4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo de cada ubicación.:

- Determinar la cantidad de predios en cada ubicación
- Determinar el índice de concurrencia del predio
- Determinar la ponderación relativa por cada ubicación
- Calcular el porcentaje de participación obtenido de la proporción de la ponderación de cada ubicación entre el total de ponderación.
- Calcular el costo relativo, el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines por el porcentaje de participación.
- Calcular la tasa anual por ubicación, el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación entre la cantidad de predios, luego se procede a calcular la tasa mensual por cada ubicación al dividir dicha tasa anual entre 12 meses.

Descripción	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Índice del Disfrute	Predio Ponderado	Porcentaje de Participación (%)	Costo total del servicio (S/)	Costo relativo según ubicación (S/)	Tasa anual (S/)	Tasa mensual (S/)
		[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/[1]
ZONA UNICA	Frente A. Verdes (F)	10,914	1.59	17,353.26	24.46%	2,965,849.77	725,544.23	66.4783	5.5398
ZONA UNICA	Cerca de A. Verdes (C)	18,649	1.32	24,616.68	34.70%		1,029,229.68	55.1895	4.5991
ZONA UNICA	Lejos de A. Verdes (L)	28,966	1.00	28,966.00	40.83%		1,211,075.86	41.8102	3.4841
Total		58,529		70,935.94	100.00%		2,965,849.77		

4.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Ubicación del Predio	Tasa anual por predio (S/)	Tasa mensual por predio (S/)
Frente A. Verdes (F)	66.4783	5.5398
Cerca de A. Verdes (C)	55.1895	4.5991
Lejos de A. Verdes (L)	41.8102	3.4841

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a Pagar} = \text{tasa según ubicación del predio}$$

4.7 Comparativo de tasas

Ubicación del Predio	Tasa mensual		Diferencia en S/	Variación %
	2025	2026		
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Frente A. Verdes (F)	5.2979	5.5398	0.2419	4.57%
Cerca de A. Verdes (C)	4.6784	4.5991	-0.0793	-1.70%
Lejos de A. Verdes (L)	3.9184	3.4841	-0.4343	-11.08%

4.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Ubicación del Predio	Cantidad de predios	Predios Exonerados	Predios Aportantes	Tasa Anual	Ingresos S/
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	[5]=[3]x[4]
Frente A. Verdes (F)	10,914	0.00	10,914.00	66.4783	725,544.17
Cerca de A. Verdes (C)	18,649	16.00	18,633.00	55.1895	1,028,345.95
Lejos de A. Verdes (L)	28,966	0.00	28,966.00	41.8102	1,211,074.25
Total	58,529	16.00	58,513.00		2,964,964.37

COBERTURA

Ingresos	Costos	Diferencia (S/)	Cobertura (%)
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[1]÷[2]
2,964,964.37	2,965,849.77	885.40	99.97%

CAPÍTULO V: SERVICIO DE SERENAZGO

5.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital del Rímac ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el Distrito del Rímac", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Sistema de Seguridad Ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población".

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas a prevenir se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, es decir, es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo en el 100% de distrito mediante estas actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS Y A PIE)

Para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se dispondrá 127 efectivos, 02 estables (D.L. 728) y 125 contratados por modalidad de CAS - D.L. 1057.

CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

La actividad de video vigilancia se compone por las cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de distritos y la central de video vigilancia, que es el lugar de monitoreo de las cámaras, a cargo de 20 efectivos, todos contratados por modalidad de CAS - D.L. 1057.

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Para el Ejercicio 2026, a partir de la implementación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2457836, se mejorará los niveles de operatividad del Servicio de Serenazgo.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Numero de incidencias atendidas	35,858	Anual

5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		RIMAC							
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO:		2026							
ORDENANZA N.º									
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO	
COSTOS DIRECTOS 1/						299,232.97	3,590,795.60	92.63%	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						234,928.85	2,819,146.20		
Personal D.L. N.º 728	2					5,202.68	62,432.16		
Sereno a pie	2	Persona	2,601.34	100.00%		5,202.68	62,432.16		
Personal CAS - D.L. N.º 1057	125					229,726.17	2,756,714.04		

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Serenos a pie	69	Persona	1,857.65	100.00%		128,177.85	1,538,134.20	
Serenos Chofer	18	Persona	1,863.97	100.00%		33,551.46	402,617.52	
Serenos motorizado	18	Persona	1,863.97	100.00%		33,551.46	402,617.52	
Operador de camaras	20	Persona	1,722.27	100.00%		34,445.40	413,344.80	
COSTO DE MATERIALES						63,725.92	764,711.00	
Uniformes						17,543.83	210,526.00	
- Pantalón Dril	254.00	Unidad	90.00	100.00%		1,905.00	22,860.00	
- Casaca color azul/cinta reflexiva	254.00	Unidad	180.00	100.00%		3,810.00	45,720.00	
- Polo cuello camisa	254.00	Unidad	60.00	100.00%		1,270.00	15,240.00	
- Chaleco c/cinta reflexiva c/logo	254.00	Unidad	65.00	100.00%		1,375.83	16,510.00	
- Camisaco	254.00	Unidad	110.00	100.00%		2,328.33	27,940.00	
-Chompa Jorge Chavez color negro	254.00	Unidad	60.00	100.00%		1,270.00	15,240.00	
- Gorros con logo de la Municipalidad	254.00	Unidad	35.00	100.00%		740.83	8,890.00	
- Poncho impermeable c/capucha	254.00	Unidad	34.00	100.00%		719.67	8,636.00	
- Borseguies color negro	254.00	Unidad	140.00	100.00%		2,963.33	35,560.00	
- Cinto de lona -correa c/portavaras	254.00	Unidad	35.00	100.00%		740.83	8,890.00	
- Kit de protección p/ motorizado	36.00	Unidad	92.00	100.00%		276.00	3,312.00	
- Guantes p/motociclistas	36.00	Unidad	48.00	100.00%		144.00	1,728.00	
Medios de defensa						423.33	5,080.00	
- Varas de seguridad	127.00	Unidad	40.00	100.00%		423.33	5,080.00	
Repuestos - Otros Insumos						45,758.75	549,105.00	
Gasohol 90	16,425.00	Galón/Año	24.20	100.00%		33,123.75	397,485.00	
Llanta 245/70 R16	48.00	unidad	3,000.00	100.00%		12,000.00	144,000.00	
Bateria de 15 placas	12.00	unidad	635.00	100.00%		635.00	7,620.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						578.20	6,938.40	
Servicios de terceros						578.20	6,938.40	
- SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL	7.00	Equipos	991.20	100.00%		578.20	6,938.40	
COSTOS INDIRECTOS 4/						23,810.25	285,722.94	7.37%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						23,693.76	284,325.12	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	8					23,693.76	284,325.12	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Personas	10,266.68	75.00%		7,700.01	92,400.12	
JEFE DE CENTRAL DE COMUNICACIONES Y OPERACIONES	1	Personas	3,914.63	75.00%		2,935.97	35,231.67	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Personas	3,571.37	75.00%		2,678.53	32,142.33	
SUPERVISOR	5	Personas	2,767.80	75.00%		10,379.25	124,551.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
COSTO DE MATERIALES						116.49	1,397.82	
Útiles de oficina						116.49	1,397.82	
Bolígrafo tinta seca azul	104.00	Unidad	0.39	100.00%		3.38	40.56	
Cuaderno empastado x 100 Hojas	43.00	Unidad	3.81	100.00%		13.65	163.83	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	14.00	Paquete	9.62	100.00%		11.22	134.68	
Archivador de Palanca Lomo ancho	12.00	Unidad	4.29	100.00%		4.29	51.48	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	6.00	Paquete	8.87	100.00%		4.44	53.22	
Toner de impresora	1.00	unidad	954.05	100.00%		79.50	954.05	
COSTOS FIJOS						0.00	0.00	0.00%
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						323,043.21	3,876,518.54	100%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS****COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el personal nombrado (D.L. 728) con todos los beneficios sociales, así como personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS – D.L. 1057), incluyendo las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, requiriéndose un total de 127 trabajadores (02 en planilla y 125 CAS)

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO																																																				
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes para el personal de serenazgo, quienes prestan el servicio de seguridad ciudadana, contemplándose 2 uniformes completos de forma anual, tanto para serenos en general como para operadores de cámaras, asimismo respecto de los 18 serenos motorizados, se considera la entrega de kit de protección y guantes, 02 veces al año, identificándose como se describe a continuación:																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uniforme</th> <th>Cantidad asignada</th> <th>Total anual</th> <th>Unidad Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Pantalón Dril</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Casaca color azul c/cinta reflexiva</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Polo cuello camisa</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Chaleco c/cinta reflexiva c/logo</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Camisaco</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Chompa Jorge Chavez color negro</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Gorros con logo de la Municipalidad</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Poncho impermeable c/capucha</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Borseguies color negro</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Cinto de lona - correa c/portavaras</td> <td>2</td> <td>254</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Kit de protección p/ motorizado</td> <td>2</td> <td>36</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>- Guantes p/ motociclistas</td> <td>2</td> <td>36</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Uniforme	Cantidad asignada	Total anual	Unidad Medida	- Pantalón Dril	2	254	Unidad	- Casaca color azul c/cinta reflexiva	2	254	Unidad	- Polo cuello camisa	2	254	Unidad	- Chaleco c/cinta reflexiva c/logo	2	254	Unidad	- Camisaco	2	254	Unidad	- Chompa Jorge Chavez color negro	2	254	Unidad	- Gorros con logo de la Municipalidad	2	254	Unidad	- Poncho impermeable c/capucha	2	254	Unidad	- Borseguies color negro	2	254	Unidad	- Cinto de lona - correa c/portavaras	2	254	Unidad	- Kit de protección p/ motorizado	2	36	Unidad	- Guantes p/ motociclistas	2	36	Unidad
	Uniforme	Cantidad asignada	Total anual	Unidad Medida																																																	
	- Pantalón Dril	2	254	Unidad																																																	
	- Casaca color azul c/cinta reflexiva	2	254	Unidad																																																	
	- Polo cuello camisa	2	254	Unidad																																																	
	- Chaleco c/cinta reflexiva c/logo	2	254	Unidad																																																	
	- Camisaco	2	254	Unidad																																																	
	- Chompa Jorge Chavez color negro	2	254	Unidad																																																	
	- Gorros con logo de la Municipalidad	2	254	Unidad																																																	
	- Poncho impermeable c/capucha	2	254	Unidad																																																	
	- Borseguies color negro	2	254	Unidad																																																	
	- Cinto de lona - correa c/portavaras	2	254	Unidad																																																	
- Kit de protección p/ motorizado	2	36	Unidad																																																		
- Guantes p/ motociclistas	2	36	Unidad																																																		
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares asignadas al servicio de seguridad ciudadana, tales como baterías, llantas y demás repuestos necesarios para mantener operativos los vehículos (06 camionetas), a fin de preservar la seguridad en el distrito del Rímac.																																																				
Combustibles	Comprende el costo por Gasohol 90, el cual es requerido para el funcionamiento de las unidades vehiculares pertenecientes al servicio de seguridad ciudadana, abasteciendo tanto a camionetas como motocicletas.																																																				

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Comunicación	Comprende el costo por Servicio de Radiocomunicación Digital para 07 Radios asignados a los Operadores de Cámaras y Serenos para coordinación conjunta en las intervenciones referentes al servicio de Seguridad Ciudadana.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal de serenazgo que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, se considera: Gerente de Seguridad Ciudadana, Jefe de Central de Comunicaciones y Operaciones, Asistente Administrativo y 05 Supervisores del Servicio, con un porcentaje de dedicación del 75%, toda vez que se considera la dedicación de los mismos en el servicio de seguridad ciudadana además de sus labores administrativas en un 25%, los cuales no se trasladan a la estructura de costos.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, toner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

5.3 Justificación de incrementos

Justificación cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de incrementos																																				
Mano de obra directa	El costo del mano de obra directa se ha incrementado debido a la actualización de las planillas, en razón de los beneficios sociales y regulaciones de Ley que generan un mayor salario general en el personal correspondiente al servicio de serenazgo, considerándose un incremento de personal Sereno a pie (DL 1057) de 66 a 69 trabajadores, la proyección de contrato de 18 serenos chofer (DL 1057), 18 serenos motorizados (DL 1057) y 17 operadores de cámara (DL 1057), a fin de optimizar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito.																																				
Materiales	<p>El costo de materiales se ha incrementado debido:</p> <p>i) A la implementación correcta del personal para las labores que realiza, que demanda la asignación de uniformes y herramientas adicionales para su protección personal, teniendo en cuenta que el personal se encuentra en línea directa para la atención de incidencias delictivas, tales como:</p> <table border="1" data-bbox="511 682 1372 976"> <thead> <tr> <th>Materiales</th> <th>Ordenanza 597-MDR</th> <th>Nuevo Regimen</th> <th>Incremento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chaleco c/cinta reflexiva</td> <td>127</td> <td>254</td> <td>127</td> </tr> <tr> <td>Chompa Jorge Chavez</td> <td>127</td> <td>254</td> <td>127</td> </tr> <tr> <td>Casaca c/cinta reflexiva</td> <td>127</td> <td>254</td> <td>127</td> </tr> <tr> <td>Camisaco</td> <td>0</td> <td>254</td> <td>254</td> </tr> <tr> <td>Poncho impermeable</td> <td>0</td> <td>254</td> <td>254</td> </tr> <tr> <td>Cinto de Lona</td> <td>0</td> <td>254</td> <td>254</td> </tr> <tr> <td>Kit de protección p/motorizado</td> <td>0</td> <td>36</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Guantes motociclista</td> <td>0</td> <td>36</td> <td>36</td> </tr> </tbody> </table> <p>ii) El incremento de costos unitarios por actualización de precios según el mercado, en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio, tales como los uniformes, combustible, entre otros; y,</p> <p>iii) Los repuestos requeridos por la camioneta, utilizada para el traslado de personal y materiales, requiriendo de recursos, tales como: Llantas de repuesto y de cambio con un valor unitario de S/ 3,000.00, Batería para su correcto funcionamiento, siendo que cualquier gasto adicional en los vehículos para la prestación del servicio serán asumidos por la entidad</p>	Materiales	Ordenanza 597-MDR	Nuevo Regimen	Incremento	Chaleco c/cinta reflexiva	127	254	127	Chompa Jorge Chavez	127	254	127	Casaca c/cinta reflexiva	127	254	127	Camisaco	0	254	254	Poncho impermeable	0	254	254	Cinto de Lona	0	254	254	Kit de protección p/motorizado	0	36	36	Guantes motociclista	0	36	36
Materiales	Ordenanza 597-MDR	Nuevo Regimen	Incremento																																		
Chaleco c/cinta reflexiva	127	254	127																																		
Chompa Jorge Chavez	127	254	127																																		
Casaca c/cinta reflexiva	127	254	127																																		
Camisaco	0	254	254																																		
Poncho impermeable	0	254	254																																		
Cinto de Lona	0	254	254																																		
Kit de protección p/motorizado	0	36	36																																		
Guantes motociclista	0	36	36																																		

Justificación cualitativa:

La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Serenazgo muestra un incremento de 12.99% respecto a la Ordenanza N° 649-MDR, que aprobó los arbitrios municipales para el ejercicio 2025. Este aumento obedece a diversos factores que impactan directamente en la operación y en la demanda del servicio.

El incremento responde a la continuación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del distrito del Rímac – Provincia de Lima – Departamento de Lima" (CUI 2457836), que fue efectuado desde el 2022, mediante el cual la Municipalidad cuenta ahora con 06 camionetas y 06 motocicletas adicionales, generando mayores costos de operación, mantenimiento, combustible y logística. Asimismo, se mantiene el Servicio de Radiocomunicación Digital para 07 radios, recurso necesario para fortalecer la capacidad de respuesta del personal en campo.

Asimismo, se registra un incremento significativo en la demanda del servicio, evidenciado por el crecimiento en la cantidad de predios atendidos, que pasó de 47,145 a 58,068 predios, lo que implica una mayor área de cobertura y la necesidad de intensificar las labores de patrullaje preventivo y vigilancia. De igual manera, se ha observado un incremento en el número de incidencias reportadas en el distrito, lo cual exige mayor presencia operativa, incremento en las intervenciones y mayor uso de los recursos logísticos y tecnológicos vinculados al servicio.

Finalmente, con el objetivo de garantizar un funcionamiento adecuado del servicio y asegurar una respuesta oportuna ante el incremento de incidencias, se han reforzado las labores de supervisión, actualizando el nivel remunerativo del personal responsable, de acuerdo con los valores de mercado.

5.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución de costos son los siguientes:

a) Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, se utiliza los criterios para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo en función de la peligrosidad relativa en zonas diferenciadas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 2 zonas, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo, tal como sigue:

Zona	Vías
1	Delimitada por las vías denominadas: Jirón Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgayoc, Casma, Libertad, Paíta, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La Pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, Calle del 1 al 21, Felipa Arancibia, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomás Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Benín
2	Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de La Torre, Aquilino Samjara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma Chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y La Cantera 2.

b) El uso del predio

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio, por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

Uso	Uso del Predio
1	Casa habitación y cocheras.
2	Comercios y servicios.
3	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notaría.
4	Gobierno central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros.
5	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.
6	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento.
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.
8	Colegios.
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural.
10	Industrias.
11	Predios en construcción y Terrenos sin construir

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana según Informe N° 037-2025-GSCGA-MDR. La cuantificación de las incidencias se proyecta en 35,858. A continuación, se describen los tipos de incidencias:

Ayuda frente al patrimonio; son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra el patrimonio como la apropiación ilícita, daños a la propiedad, robos y predios en peligro de colapso

Ayuda para la seguridad pública; son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra la seguridad pública como los drogadictos, ebrios y expender bebidas alcohólicas fuera de horario

Ayuda frente a la vida; Son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra la vida, cuerpo y salud como los accidentes de tránsito, agresión, auxilio médico, gresca, intento de suicidio, muertes, ofensas y actos contra el pudor y violación sexual

Ayuda al vecino; Son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones de atención del vecino como los abandonos y actos de crueldad animales, aniegos, auxilio vial, congestión vehicular, falta de alumbrado, fiestas, incendios, ruidos molestos, vehículos mal estacionados

5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

a) Determinar el costo relativo por zona

Zona	Cantidad de intervenciones proyectada 2026 (a)	% de Participación (b) = ((a)/Σ(a)%)	Costo Total (c) S/	Costo Relativo por Zona (d) = (b)* (c) S/
Zona 1	32,460	90.52%	3,876,518.54	3,509,169.27
Zona 2	3,398	9.48%		367,349.27
TOTAL	35,858	100%		3,876,518.54

b) Identificar la cantidad de incidencias por zona y uso:

USO	CANTIDAD DE INTERVENCIONES REALIZADAS	
	ZONA 1	ZONA 2
1	16,981	1,701
2	10,108	1,073
3	93	34
4	904	8
5	14	0
6	2,114	7
7	150	4
8	1,249	155
9	215	24
10	453	4
11	179	388
TOTAL	32,460	3,398

c) Identificar la cantidad de predios por zona y uso

USO	CANTIDAD DE PREDIOS IDENTIFICADOS	
	ZONA 1	ZONA 2
1	38,153	14,203
2	4,978	698
3	13	5
4	56	4
5	1	0
6	65	4
7	13	1
8	139	25
9	92	15
10	54	2
11	288	259
TOTAL	43,852	15,216

d) Distribuir el costo del servicio por uso y zona en soles (S/), hallar la participación del costo del servicio en porcentajes según las incidencias de cada uso y zona.

Descripción	Uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad incidencias	Porcentaje de participación (%)	Costo total (S/)	Costo relativo por uso (S/)	Tasa anual (S/)	Tasa mensual (S/)
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
ZONA 1	Casa habitacion y cocheras.	38,153	16,981	47.36%	3,876,518.54	1,835,773.37	48.1160	4.0096
ZONA 1	Comercios y servicios.	4,978	10,108	28.19%		1,092,750.56	219.5159	18.2929
ZONA 1	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clinicas, policlinicos, centros medicos especializados y notaria.	13	93	0.26%		10,054.00	773.3843	64.4486
ZONA 1	Gobierno central, Organismos Publicos Descentralizados, Bneficiencia, Instituciones Publicas, Entidades Financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros.	56	904	2.52%		97,729.18	1,745.1638	145.4303
ZONA 1	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	1	14	0.04%		1,513.50	1,513.5049	126.1254
ZONA 1	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento.	65	2,114	5.90%		228,539.24	3,515.9883	292.9990
ZONA 1	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	13	150	0.42%		16,216.12	1,247.3941	103.9495
ZONA 1	Colegios.	139	1,249	3.48%		135,026.26	971.4119	80.9509
ZONA 1	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educacion Productiva (Cetpro), Fundacion, Asociacion, Organización Sindical, Partido Politico y Cultural.	92	215	0.60%		23,243.11	252.6425	21.0535
ZONA 1	Industrias.	54	453	1.26%		48,972.70	906.9017	75.5751
ZONA 1	Predios en construccion y Terrenos sin construir	288	179	0.50%		19,351.24	67.1918	5.5993
ZONA 2	Casa habitacion y cocheras.	14,203	1,701	4.74%		183,890.85	12.9473	1.0789
ZONA 2	Comercios y servicios.	698	1,073	2.99%		115,999.34	166.1881	13.8490
ZONA 2	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clinicas, policlinicos, centros medicos especializados y notaria.	5	34	0.09%		3,675.65	735.1309	61.2609
ZONA 2	Gobierno central, Organismos Publicos Descentralizados, Bneficiencia, Instituciones Publicas, Entidades Financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros.	4	8	0.02%		864.86	216.2149	18.0179
ZONA 2	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
ZONA 2	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento.	4	7	0.02%		756.75	189.1881	15.7656
ZONA 2	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	1	4	0.01%		432.43	432.4299	36.0358

Descripción	Uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad incidencias	Porcentaje de participación (%)	Costo total (S/)	Costo relativo por uso (S/)	Tasa anual (S/)	Tasa mensual (S/)
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
ZONA 2	Colegios.	25	155	0.43%		16,756.66	670.2664	55.8555
ZONA 2	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educacion Productiva (Cetpro), Fundacion, Asociacion, Organización Sindical, Partido Político y Cultural.	15	24	0.07%		2,594.58	172.9719	14.4143
ZONA 2	Industrias.	2	4	0.01%		432.43	216.2149	18.0179
ZONA 2	Predios en construccion y Terrenos sin construir	259	388	1.08%		41,945.71	161.9525	13.4960
Total		59,068	35,858			3,876,518.54		

5.6 Tasas estimadas

TASA ANUAL POR USO Y ZONA DE SERENAZGO (SI)

Tipo de Uso	ZONA 1		ZONA 2	
	Tasa Anual	Tasa mensual	Tasa Anual	Tasa mensual
1	48.1160	4.0096	12.9473	1.0789
2	219.5159	18.2929	166.1881	13.8490
3	773.3843	64.4486	735.1309	61.2609
4	1,745.1638	145.4303	216.2149	18.0179
5	1,513.5049	126.1254	0.0000	0.0000
6	3,515.9883	292.9990	189.1881	15.7656
7	1,247.3941	103.9495	432.4299	36.0358
8	971.4119	80.9509	670.2664	55.8555
9	252.6425	21.0535	172.9719	14.4143
10	906.9017	75.5751	216.2149	18.0179
11	67.1918	5.5993	161.9525	13.4960

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

5.7 Comparativo de tasas

ZONA 1	Tasa mensual	Tasa mensual	Diferencia en S/	Variación %
	2025	2026		
	[1]	[2]		
1	4.5269	4.0096	-0.5173	-11.4272%
2	17.7777	18.2929	0.5152	2.8980%
3	61.6009	64.4486	2.8477	4.6228%
4	136.1834	145.4303	9.2469	6.7900%
5	107.9749	126.1254	18.1505	16.8099%
6	281.4274	292.9990	11.5716	4.1118%
7	99.6689	103.9495	4.2806	4.2948%
8	78.5448	80.9509	2.4061	3.0633%
9	19.1025	21.0535	1.9510	10.2133%
10	72.4259	75.5751	3.1492	4.3482%
11	5.0297	5.5993	0.5696	11.3247%

ZONA 2	Tasa mensual	Tasa mensual	Diferencia en S/	Variación %
	2025	2026		
	[1]	[2]		
1	1.2116	1.0789	-0.1327	-10.9525%
2	12.9442	13.8490	0.9048	6.9900%
3	53.1563	61.2609	8.1046	15.2467%
4	16.6109	18.0179	1.4070	8.4703%
5	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000%
6	14.5344	15.7656	1.2312	8.4709%
7	33.2227	36.0358	2.8131	8.4674%
8	50.5261	55.8555	5.3294	10.5478%
9	13.6449	14.4143	0.7694	5.6387%
10	16.6109	18.0179	1.4070	8.4703%
11	11.6915	13.4960	1.8045	15.4343%

5.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Zona	Tipo de uso	Total de Predios	Exonerados	Aportantes	Tasa Anual S/	Ingresos S/
		[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	[5]=[3]x[4]
1	1	38,153	0	38,153.00	48.1160	1,835,769.75
	2	4,978	0	4,978.00	219.5159	1,092,750.15
	3	13	0	13.00	773.3843	10,054.00
	4	56	14	42.00	1,745.1638	73,296.88
	5	1	0	1.00	1,513.5049	1,513.50
	6	65	0	65.00	3,515.9883	228,539.24
	7	13	0	13.00	1,247.3941	16,216.12
	8	139	0	139.00	971.4119	135,026.25
	9	92	1	91.00	252.6425	22,990.47
	10	54	0	54.00	906.9017	48,972.69
	11	288	0	288.00	67.1918	19,351.24
2	1	14,203	0	14,203.00	12.95	183,890.50
	2	698	0	698.00	166.19	115,999.29
	3	5	0	5.00	735.13	3,675.65
	4	4	1	3.00	216.21	648.64
	5	0	0	0.00	0.00	0.00
	6	4	0	4.00	189.19	756.75
	7	1	0	1.00	432.43	432.43
	8	25	0	25.00	670.27	16,756.66
	9	15	0	15.00	172.97	2,594.58
	10	2	0	2.00	216.21	432.43
	11	259	0	259.00	161.95	41,945.70
TOTAL INGRESOS SERVICIO SERENAZGO						3,851,612.94

COBERTURA DEL SERVICIO

Ingresos	Costos	Diferencia (S/)	Cobertura (%)
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[1]÷[2]
3,851,612.94	3,876,518.54	24,905.60	99.36%